UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CICENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA

PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

"Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagió y/o piratería".

La dirección de la Biblioteca

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA DE DERECHOS DE LAS NACIONES ORIGINARIAS

TESINA DE GRADO

(Para optar el grado de Técnico Universitario Superior en Derechos de las Naciones Originarias)

"FUNDAMENTOS JURÍDICOS COMUNITARIOS DEL TERRITORIO DE JACH'A SUYU PAKAJAQI, DESDE LA VISIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ORIGINARIO DE LOS PUEBLOS"

Postulante : Univ. Hermógena Calderón Laura

Tutor : Dr. Liborio Uño Acebo

La Paz – Bolivia
2016

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a mí querida familia y a mis hijos por su colaboración y por su apoyo constante. Y a los Pueblos Indígenas Originarias.

AGRADECIMIENTO

A nuestro Creador

A la Universidad Mayor de San Andrés por su acogimiento.

Al Dr. Hugo Pozo quien me dio su apoyo académico, durante el proceso de la Investigación, asimismo al Dr. Liborio Uño Acebo por su orientación de la Tesina.

Al programa de Derecho de las Naciones Originarias, por permitir formarme profesionalmente.

INDICE

Capítulo I

1. Índice: 1
2. Justificación de la Investigación 2
   2.1. Administrativos 2
   2.2. Sociales 2
   2.3. Territoriales 2
   2.4. Jurídicos 3
3. Planteamiento del Problema 3
4. Delimitación de la Temática 4
5. Objetivos 5
   5.1. Objetivo General 5
   5.2. Objetivo Especifico 5
6. Métodos y Técnicas 5
   6.1. Metodología Descriptiva 6
   6.2. Metodología Analítica 7
   6.3. Metodología Deductiva 7
   6.4. Métodos e Instrumentos de la Observación 7

Capitulo II

7. Marco Teórico 8
   7.1. Ubicación Geográfica y Aspectos Ambientales 8
   7.2. Población 10
   7.3. Forma de Administración Político Jurisdiccional 11
      7.3.1. Suyu 12
      7.3.2. Markas 12
      7.3.3. Ayllus 13
      7.3.4. Jiska Ayllus 13

7.3.5. Aynuka y Sayaña 14
7.3.6. La Ulaqa 14
7.3.7. Autoridades Originarias 17
7.4. Historia del JachaSuyu Pakajaqi 20
7.4.1. Época Pre Colonial 20
7.4.2. Pacaxa en la Epoca Colonial 22
7.4.3. Jacha Suyu en la Actualidad 23
7.5. Cosmovisión, identidad andina y el paradigma comunitario 25
7.6. Definición del Vivir Bien 26
7.7. Fundamentos Jurídicos y Administración de Justicia 27

Capitulo III

8. Marco Jurídico 31
8.1. Constitución Política del Estado 31
8.2. Ley de Autonomías y Descentralización 35
8.3. Ley de Deslinde Jurisdiccional 36
8.4. Convenios y Tratados internacionales sobre Derechos Indígenas 36
8.4.1. Declaración de las Naciones Unidas Sobre los derechos de los Pueblos indígenas 37
8.4.2. Convenio 169 de la OIT Sobre los pueblos indígenas o tribales en países independientes 39
8.4.3. Declaración Universal de los Derechos Humanos 40

Capitulo IV

9. Trabajo de Campo 41
9.1. Resultado del Diagnostico 41
9.2. Conclusiones del Trabajo de Campo 52

Capítulo V

10. Conclusiones Finales y Recomendaciones 54
10.1. Conclusiones 55
10.2. Recomendaciones 56
11. Bibliografía 58
11.1. Entrevistas personales. 59
12. Anexos 60

INDICE DE CUADROS, TABLAS Y GRAFICOS

Cuadro 1: Proceso Metodológico 6
Cuadro 2: Markas del jacha Suyu (Actual) 9
Grafico 1: Comparativa de Estructura de Población 10
Cuadro 3: Nivel Administrativo de Autoridades Originarias 17
Cuadro 4: Markas Ancestrales del Jacha Suyu Pakajaqi 22
Cuadro 5: Markas del Jacha Suyu Pakajaqi en la Actualidad 24

CAPITULO I

1. Introducción:

La presente Tesina de Grado, investiga el Territorio de Jach'a Suyu Pakajaqi, el cual es uno de los Señoríos Aymaras, dicho señorío milenariamente se emplazaba desde las Costas de Arica, Arequipa, Moquegua, Tacna, los Yungas, Valles de Inquisivi y una parte de Cochabamba, Caracollo, y las Provincias de Aroma, Gualberto Villarroel, Murillo, José Manuel Pando, Ingavi, Larecaja y el sector del lago y todo el altiplano norte y central hasta los nevados Illampu y Ancoraimes, aunque en la actualidad por diversos procesos civilizatorios, producto del colonialismo y de la república, el territorio del Jach'a Suyu Pakajaqi ha sufrido fraccionamiento territorial. Actualmente si sitúa al suroeste dentro del departamento de La Paz, más propiamente en el altiplano norte de Bolivia (Provincia Pacajes).[1]

El territorio Jach'a Suyu Pakajaqi fue y es considerada una nación originaria por su preexistencia a la colonia y su pertenencia a la Cultura Aymara, el cual atribuye su nombre "PAKAJAQI" (HOMBRE AGUILA) el cual está relacionado al guerrero de la nación[2], a pesar de esto la nación Pakajaqi tenía un principio de integración y relación entre sus habitantes y su medio en un espacio de equilibrio, paz y convivencia mutua, bajo el principio del "suma qamaña o aski jakawi", vivir bien o buen vivir,(Qullana).

Dentro del principio del vivir bien, como en diferentes modelos civilizatorios este tenía mecanismos de administración jurídica, los cuales se reflejaban en el Jach'a Suyu Pakajaqi mediante sus normas y sus procedimientos propios,los cuales aplicaban a toda la comunidad de vida, es decir eran procedimientos reglamentarios aplicables en distintos ámbitos, leyes con todos y para todos, desde un modelo de vida, el cual encaraba la justicia originaria comunitaria "el derecho originario".

El derecho originario del Jach'a Suyu Pakajaqi se basaba en "Fundamentos jurídicos comunitarios" los cuales en la actualidad están en decadencia por los constantes procesos de a culturalización presentes en el actual modelo de

---

[1] Interpretación del mapa de etnias y pueblos en la segunda mitad del siglo XVI. En el cual se puede observar un mapa pre colonial que denota la amplitud territorial del Jacha Suyu Pakajaqi.

[2] Enunciado extractado del libro "El Territorio de la Nacion Pakajaqi hacia la Reconstitución en la Constituyente, julio 2008.

desarrollo mundial basado en el capitalismo, el cual aqueja a diferentes poblaciones originarias.

Es por eso que la presente tesina de grado explicará, analizará y denotará los fundamentos jurídicos comunitarios del Jach´a Suyu Pakajaqi, desde la visión históricadel Derecho Originario, estudio que es de trascendental importancia en el proceso de la recuperación del derecho consuetudinario de los pueblos, en este caso del Jach'a Suyu Pakajaqi [3].

2. Justificación de la Investigación:

Debido a los diferentes lineamientos civilizatorios y sus mecanismos de avances, los cuales transgreden principios de convivencia en diferentes naciones originarias, que se está dando el fenómeno de a culturalización de usos y costumbres así como también la pérdida de territorio de los pueblos originarios, con lo cual estos pueblos van perdiendo diferentes mecanismos como ser:

2.1. Administrativos: Por la división cultural que sufre el territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi, por causa de diversos procesos civilizatorios, que se da la fragmentación administrativa, perdiendo niveles jerárquicos y competencias de los mismos, es por esta razón que es necesario tocar el tema para evitar la a culturalización completa de los niveles jerárquicos.

2.2. Sociales: Asimismo las afecciones al ámbito social del Jach'a Suyu Pakajaqi se deben a procesos del modernismo civilizatorio, el cual por sus nuevos modelos de desarrollo, invadieron e invaden al modelo intercultural del vivir bien de las comunidades, y las ponen en un nuevo enfoque civilizatorio el cual modifica totalmente sus procedimientos propios. y a sus principios y valores, Jan Lunthatamti, Jan K`arimti, Jan Jayramti.

2.3. Territoriales: En función al nuevo modelo civilizatorio adoptado por la región desde hace centenares de años, se ha conformado la división política de acuerdo a conveniencias de los colonizadores de ese entonces, fraccionando territorios ancestrales de distintas regiones,

[3] Elaboración Propia (Hermógena Calderón Laura)

avasallando territorios originarios, bajo sus normas sobrepuestas por los colonos y utilizadas a sus intereses individuales.

2.4. Jurídicos: Al igual que en la actualidad el Territorio de Jach'a Suyu Pakajaqi, contemplaba medios de regulación jurídico, los cuales se reflejaban en fundamentos jurídicos naturales, desde un enfoque del derecho originario, el cual actualmente se sigue aplicando, aunque ya poco reducido muy mermado por todo lo antecedido, a su vez también en la actualidad, lo respalda la misma constitución Política del Estado, asimismo los convenios y tratados internacionales y las leyes, las cuales ratifican la administración del territorio de los pueblos indígenas originarios, como era la convivencia en la pre colonia, así como su validez en la actualidad según competencias y jurisdicciones aplicables.

Es por todo lo antecedido y la importancia trascendental que tiene la temática, que la presente tesina de grado se enmarca en hacer conocer el proceso de a culturalización desfragmentación, intromisión de la justicia ordinaria y la pérdida parcial del territorio del Jach'a Suyu Pakajaqi, mediante la denotación de los fundamentos jurídicos comunitarios del Jach'a Suyu Pakajaqi desde la visión histórica del derecho originario.

3. Planteamiento del Problema:

En función a distintos factores tanto de carácter jurídico, territorial, administrativo como social, se ha analizado los mismos y se ha llegado a denotar lo siguiente:

- La administración de la justicia originaria, actualmente sigue siendo aplicada, pese a los procesos de a culturalización y sometimiento a mecanismos de justicia ordinaria positiva.
- La vulnerabilidad de los pueblos originarios ante los diferentes procesos civilizatorios occidentales, en diferentes ámbitos, retrae el uso y frecuencia de sus normas y procedimientos propios.
- Las normas jurídicas de los pueblos, están en el olvido por falta de documentación escrita, solo es un proceso verbal que viene transmitiendo de generación en generación y ser más un proceso verbal de partes, tiene mayor tendencia a perderse por la falta de información y práctica.
- La desestructuración social, orgánica de los pueblos originarios, producto de la migración, es un factor determinante para la destrucción de la cultura y respectiva perdida de su modo de vida.

- La generación de modelos paralelos impositivos como el sindicato campesino, el cual retrae los mecanismos inherentes de administración de los pueblos originarios (se generan dos frentes la administración sindical vs la administración originaria).

Es así que desde tiempos remotos de la colonia, las naciones originarias y los pueblos originarios a nivel mundial han sido amedrentados por la invasión, por el sometimiento y transgresión de su forma de vida, pese a su preexistencia milenaria, específicamente en el caso de Bolivia desde la llegada de los españoles, los pueblos indígenas originarios han sido violados en diferentes ámbitos como en sus derechos naturales, territoriales, físicos, normas, procedimientos propios y su modo de vida, es así que su identidad y su cultura propiamente el THAKHI, se han ido perdiendo.

Es de este modo, que en función al planteamiento de fundamentos jurídicos los cuales conllevan una visión histórica del derecho originario, se pretende proceder con la generación de un instrumento que a futuro pueda coadyuvar al fortalecimiento jurídico – administrativo del Jach´a Suyu Pakajaqi, la cual milenariamente mantuvo su forma de administración propia la cual estaba basado en el Vivir Bien.

4. Delimitación de la Temática:

La presente tesina de grado referida a “los Fundamentos Jurídicos Comunitarios del Territorio Jach`a Suyu Paqakaqi, desde la visión “Histórica del Derecho Originario de los Pueblos”, misma que se delimitara de la siguiente manera:

- **Delimitación Temporal:**

  La delimitación temporal del estudio abarcara una brecha histórica desde la creación o nacimiento del Jach`a Suyu Pakajaqi, hasta algunos hechos suscitados en la actualidad referentes a la temática, es decir se tendrá una línea del tiempo que abarque parte de la creación, su paso por la colonia, y la actualidad.

- **Delimitación Espacial:**

  El estudio de la presente investigación se halla localizada en lo que hoy se conoce como Provincia Pacajes, ubicada en el Departamento de La Paz, actual territorio Jach`a Suyu Pakajaqi, aunque en un marco histórico más

amplio se tomara en cuenta el territorio ancestral el cual abarcaba un espacio territorial más amplio que se extendía desde las costas del pacifico hasta los valles interandinos y todo el altiplano norte y central.

- **Delimitación Temática:**

  Desde un punto de vista general la delimitación marco de la temática es el Derecho Originario o Derecho Consuetudinario, siendo más específicos en el modo de proceder o ejercer la justicia dentro del territorio Jach`a Suyu Pakajaqi.

5. Objetivos:

5.1. Objetivo General:

Demostrar los fundamentos jurídicos comunitarios del territorio Jach'a Suyu Pakajaqi, desde la visión histórica del derecho originario de los pueblos.

5.2. Objetivos Específicos:

- Explicar la situación actual e histórica del Territorio Jach´a Suyu Pakajaqi en ámbitos territoriales, jurídicos, administrativos y sociales.

- Analizar las normas y procedimientos propios del Territorio Jach´a Suyu Pakajaqi

- Realizar un resumen de la visión histórica del derecho originario de los pueblos mediante los fundamentos jurídicos comunitarios del Territorio Jach´a Suyu Pakajaqi.

6. Métodos y Técnicas:

Para la obtención de lineamientos base para la denotación de los Fundamentos Jurídicos Comunitarios del Territorio Jach´a Suyu Pakajaqi desde una visión histórica del derecho originario, primeramente adoptara una línea investigativa descriptiva, la cual se basara en relevamiento de información acerca del Jach´a Suyu Pakajaqi, para luego pasar a una fase y finalizar con una metodología deductiva.

CUADRO No. 1

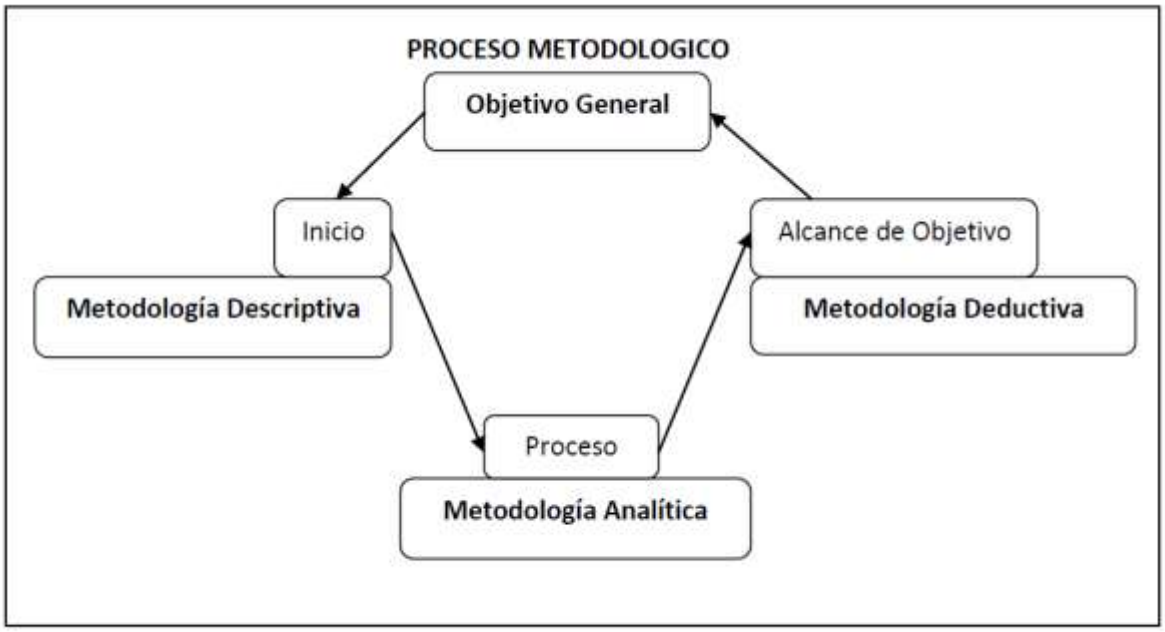

Fuente: Elaboración propia.

6.1. Metodología Descriptiva (Paso 1):

Se utilizará este método, para describir las cualidades territoriales, administrativas, sociales y jurídicas del Territorio Jach´a Suyu Pakajaqi, teniendo como fuente y herramientas de información lo siguiente:

- Se utilizarán mapas de distintas cualidades, que se enmarquen en el área de estudio.
- También se recabará información de distintos estudios de áreas que contemplen el Jach´a Suyu Pakajaqi.
- También se procederá a generar datos en base a instrumentos de relevamiento de información de elaboración propia que coadyuven a denotar la situación del Jach´a Suyu Pakajaqi

Información que será recabada de libros de historiadores, documentos históricos conexos al tema, e información de primera fuente de los pobladores de la región del Jach'a Suyu Pakajaqi.

6.2. Metodología Analítica (Paso 2):

Para la realización del análisis situacional de los procedimientos propios del Jach'a Suyu Pakajaqi se utilizarán distintos parámetros entre los cuales principalmente se hará énfasis a los usos y costumbres, modelos de vivencia, marco normativo del derecho originario, cosmovisión del pueblo entre otros parámetros que nos permitan analizar los procedimientos propios del Jach´a Suyu Pakajaqi.

Para lo cual se utilizara fuentes informativas tanto históricas (libros, documentos) como de carácter primario a través de la población del área de estudio.

6.3. Metodología Deductiva (Paso 3):

Posteriormente para terminar el estudio se utilizará la metodología deductiva, misma que coadyuvara a la determinación de una sinopsis de la visión jurídica del derecho originario de los pueblos a través de los fundamentos históricos jurídico comunitarios del Jach´a Suyu Pakajaqi.

6.4. Métodos e Instrumentos de la Observación:

Entre las técnicas de apoyo a utilizar, para la obtención de información primaria para la realización del presente trabajo de grado están:

- **Testimonio:** La misma consistió en sacar información de los sujetos de estudio, mediante un relato el cual narran ellos acerca del tema, ya sea de un hecho histórico o experiencia propia (obtención de información o manifestación de opiniones).

- **Grupo focal:** Consiste en un proceso de entrevista grupal (de 3 a 7 personas), el cual se procede mediante una hoja de trabajo o guía de investigación directa, diseñada por el investigador, en donde se registran todos los discernimientos del grupo

- **Instrumentos:** Entre los instrumentos que fueron utilizados están la Guía de entrevista[4] , el diario de campo[5], diferentes documentos históricos, extractados de diferentes bibliotecas y fuentes literarias, mapas actuales y pasados, siendo a en base a todos instrumentos desarrollada la presente tesina de grado referente al tema de "Fundamentos Jurídicos Comunitarios del Territorio Jach`a Suyu Pakajaqi, desde la visión Histórica del Derecho Originario de los Pueblos".

CAPITULO II

7. Marco Teórico.

7.1. Ubicación Geográfica y Aspectos Ambientales:

El territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi, milenariamente, abarcaba todo el altiplano central, norte y los valles interandinos de Bolivia, las Costas de Arica, Arequipa, Moquegua, Tacna, los Yungas, Valles de Inquisivi y una parte de Cochabamba, Caracollo, y las Provincias de Aroma, Gualberto Villarroel, Murillo, José Manuel Pando, Ingavi, Larecaja y el sector del lago y todo el altiplano norte y central hasta los nevados Illampu y Ancoraimes) Así también el territorio abarcaba otras regiones fuera nuestras fronteras como el norte de Argentina, las costas de Chile y el sur del Perú[6].

Más detalladamente según el mapa de asentamientos étnicos del siglo XVI el territorio Jach´a Suyu Pakajaqi o también denominado la etnia Pacaxa delimitaba al norte con los Lupaqa, al sur con los Carangas y Soras, y a oeste con los Kallawallas.

Actualmente el territorio del Jach´a Suyu Pakajaqi, ha sido reducido solo en la Provincia Pacajes, misma que se ubica en el departamento de La Paz al suroeste, aproximadamente a 60 km. de la capital de departamento, y la

[4]La Guía de entrevista es un instrumento de carácter propio elaborado por el investigador en el cual da lineamientos para la entrevista.
[5]El diario de campo es un instrumento el cual ayuda a anotar observaciones suscitadas en el cotidiano, esto con el fin de tener un mayor análisis de la temática.
[6]Esto según el libro de "etnias y pueblos en la segunda mitad del siglo XVI" pág. 9, libro que denota diferentes asentamientos en Bolivia para esa época.

extensión aproximada del territorio de es 10000 Km^2, a su vez en el territorio existen ayllus y markas, siendo 11 markas y estas son:

Cuadro No. 2

Markas de Jach´a Suyu Pakajaqi (actual)

	Tayka Markas y Markas	Numero de Ayllus
1	**Tayka Marka Caquincora**	42 Ayllus
2	**Tayka Marka Axawiri**	52 Ayllus
3	**Awki Marka Qallapa**	12 Ayllus
4	**Marka Calacoto**	32 Ayllus
5	**Marka Comanche**	18 Ayllus
6	**Marka Tophoco**	7 Ayllus
7	**Marka Ulluma**	5 Ayllus
8	**Marka Charaña**	6 Ayllus
9	**Marka Achiri**	3 Ayllus
10	**Marka Berenguela**	5 Ayllus
11	**MarkaTumarapi**	4 Ayllus

Fuente: Plan de Gestión Territorial del Jacha Suyu Pakajaqi

Geográficamente está ubicada entre los Paralelos 16` 45’ y 18` 05’ de Latitud Sur y meridianos 69`20’ y 68` 10’ de longitud oeste del Meridiano de Greenwich.

En cuanto a las condiciones climáticas de la región actual en el territorio Jach´a Suyu Pakajaqi, se tiene una variación altitudinal que oscila desde los 3500 m.s.n.m. a los 4600 m.s.n.m., es en este sentido que la altura promedio de la región determina que las condiciones climáticas sean adversas por causas como:

- La poca densidad Atmosférica
- Las bajas temperaturas predominantes la gran parte del año
- Diferencias térmicas de día y de noche muy extremas
- Irradiación solar elevada debido al rango altitudinal .

Factores que son determinantes que afectan diversos factores como la estructura y presencia de flora y fauna[7].

Así también en un pasado histórico los Jach`a Pakajaqi, tenían dominios en tres pisos ecológicos que son el altiplano, los valles y los yungas[8].

7.2. Población:

La población del Territorio de Jachá Suyu Pakajaqi, antiguamente comprendía una población aproximada de 2.5 millones de habitantes[9], en todo el territorio ancestral que abarcaba diferentes regiones de países vecinos, en la actualidad al reducirse el territorio y solo estar establecido y reconocido en Bolivia más propiamente en la Provincia Pacajes, el número de habitantes se ha reducido a un porcentaje mucho menor, aproximadamente 56.580 habitantes, de los cuales esta población está construida por una pirámide poblacional, en la cual en la estructura de abajo (niños y adolescentes) tiene un pequeño porcentaje 20% seguida por el segundo nivel de la pirámide (adultos) en la cual esta bordea los 45% y en la punta de la pirámide en su tercer nivel (personas de la tercera edad) comprende un 35% de la población, es de este modo que la población del Territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi, se ha reducido a un nivel poblacional por debajo de sus inicio, aunque pese a esto todavía persiste la población.

Grafico No. 1

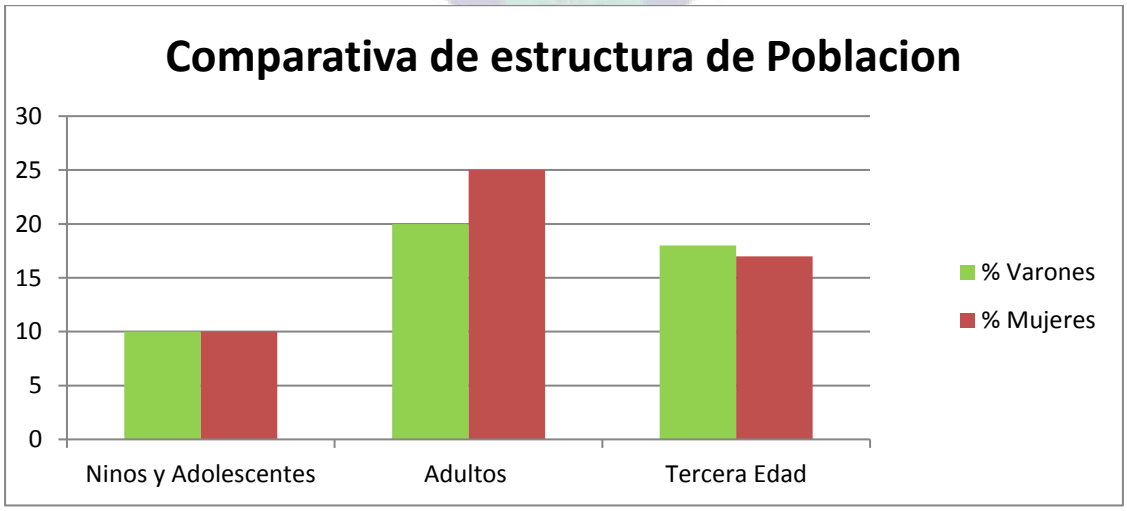

Fuente: Análisis en base a datos CENSO nacional de población y vivienda 2012

[7]Informe final "Plan de Gestión Territorial desarrollo Sostenible y Biodiversidad en Jach`a SuyuPakajaqi" paginas 14 – 22.
[8] Según testimonio de ex – mallku de Axawiri Marka (Caquiaviri) Jorge Suntura.
[9] Justicia Comunitaria "Los Aymaras de Machaca".

De mismo modo la población tiene como idioma el aymara como lengua materna, el español como segunda lengua, siendo el orden de la lengua materna cambiante con el pasar de los tiempos ya que en las nuevas generaciones la lengua materna aymara es desplazada a un segundo plano por el español.

Por otra parte desde un punto de vista económico la población del Jach`a Suyu Pakajaqi, depende de un modelo económico primario, cabe decir que es una población que su modelo económico lo basa en la agricultura y la ganadería, con mecanismos de transformación ancestrales aún persiste, tal es el caso de la siembra de papa, y su trasformación en el chuño y la tunta.

Entre los principales productos que se comercializa la población están la papa, el chuño, la tunta, quinua, qañawa y en menor escala trigo, cebada y algunas hortalizas de campo abierto, en cuanto a la ganadería la población se dedica a la crianza de ovinos, camélidos y ganado vacuno en su mayoría, aunque también tienen como segundo plano la crianza avícola y acuícola en algunos sectores.

Así mismo la población aplica ciertos principios comunitarios como ser:

- **La Igualdad:** Es la relación entre las unidades territoriales autónomas, donde es armónico en el cual demuestra un trato equitativo en la cual nadie es menos que nadie y nadie es más que el otro. (no existe la subordinación)
- **La Reciprocidad:** La reciprocidad es la cualidad de ayuda mutua entre dos o más personas, ya sean integrantes o no de la comunidad originaria, misma que ha sido practicada desde nuestros antepasadas.
- **La Complementariedad:** Es el principio de ayuda mutua entre dos personas, más conocidos como una dualidad o chacha – warmi, donde uno complementa al otro.
- **La Equidad de Género:** Es un modelo en el cual se garantiza la igualdad de oportunidades en ambos géneros, en el marco de la integridad de la sociedad.
- **La Participación y el control social:** Este es una de los pilares fundamentales de la comunidad ya que la participación y control social es uno de los métodos de control que se tiene, principalmente con las autoridades de turno, con el fin de buscar la armonía y el bienestar del, ayllu, marka y el suyu.

7.3. Forma de Administración Político Jurisdiccional:

Administrativamente el territorio Jach'a Suyu Pakajaqi está gobernado a partir del Consejo de Autoridades Originarias, en función en sus distintos niveles jerárquicos de administración territorial, jurídico los cuales al igual que en el pasado contemplaban por las autoridades originarias (mallkus, jilaqatas y amautas), para su desempeño administrativo, es decir el Jach´a Suyu Pakajaqi, está estructurado por las markas, los ayllus y los jisk´a ayllus, este es la base fundamental de la estructura de las markas, y el Suyu que agrupa a las markas.

7.3.1. Suyu:

Es la región jurisdiccional, o división territorial administrativa, cuyas fronteras están divididas por razones administrativas, jurídicas, económicas y políticas, siendo el Suyu el equivalente de una nación o pueblo el pasado y en el presente, una provincia mismo territorio que va hacia la reconstitución del territorio y la restitución de las autoridades originarias.

El consejo de autoridades originarias es elegido mediante la rotación de cada marka, por tres años según sus procedimientos de cada suyu, los cargos son asumidos por chacha – warmi de diferentes markas, cada marka elige su autoridad para representar en el Suyu. El consejo de autoridades del Suyu está conformada por cuatro parejas de autoridades originarias.

Antes de la colonia solo se decía ayllu; actualmente está estructurado por el ayllu, marka y el suyu: el suyu agrupa a las markas y la marka agrupa a los ayllus, y el ayllu a los jisk´a ayllus en algunos casos.

El Suyu cuenta con cuatro unidades operativas técnicas responsables de las siguientes técnicas:

1. Unidad operativa de enlace cultural, responsable del mantenimiento inalterable del sistema organizativo
2. Unidad operativa de política, responsable de la planificación, programación y evaluación de objetivos y metas de desarrollo integral.
3. Unidad Operativa de integración, responsable de la identidad cultural en sus distintos niveles organizativos
4. Unidad Operativa de desarrollo socioeconómico.

7.3.2. Markas:

Es el espacio geográfico establecida en un territorio por distintos ayllus, con lazos lingüísticos, religiosos y económicos, siendo este el segundo nivel organizativo el cual asocia un determinado número de ayllus, organizado en dos parcialidades, Aransaya y Urinsaya o Urqusuyu y Umasuyu, es el centro piloto administrativo de planificación, evaluación de la producción, productividad y comercialización de productos pecuarios.

- **Aransaya:** Es una parcialidad, caracterizada por reflejarse mediante las tierras altas cerros, es una parcialidad asociada a la masculinidad y a la fuerza.
- **Urinsaya:** Es una parcialidad, caracterizada por las partes bajas, o lugares con agua, asociada a lo femenino

En ambos casos la estructuración mantiene la dualidad de la cultura, reflejada en el Chacha – Warmi, la complementariedad y el equilibrio. Asimismo es conducida por el consejo de autoridades originarias de la marka, también son elegidas por la rotación por el muyu, el (thakhi) el cargo es asumido por los tata mallkus y la mama t´allas, pueden ser hasta cuatro parejas de autoridades.

7.3.3. Ayllus:

Conjunto de personas (parejas) familiares, también es considerada (tama, jatha), las cuales con el tiempo han logrado establecer lazos de hermandad, siendo este un modelo organizativo, socioeconómico y sociocultural, propio de la cultura aymara, es la organización de base fundamental y como espacio vital. Es conducida por la autoridad originaria por un camino (thakhi) al qamaña, la autoridad asume su cargo por la rotación, por el (muyu, thakhi).

En el Ayllu, los niños son como semilla (jatha) del futuro reciben una educación fuerte para luego convertirse en jaqi, además la educación en el ayllu es fundamental, porque como “frutos maduros” deben llegar a la edad del matrimonio, luego emprenderán un proceso largo en el camino del servicio del Ayllu; posteriormente al servicio de la Marka, y del Suyu, así sucesivamente otros cargos mayores.

7.3.4. Jisk´a Ayllus:

Al igual que los ayllus, estas unidades administrativas están conformadas por un grupo muy reducido de familias, el cual a diferencia de los ayllus es mucho menor.

Dentro de los Jisk´a Ayllus, también existe la autoridad que conduce al qamaña, solo son una pareja de chacha – warmi.

7.3.5. Aynuqa y Sayañas:

Son de tierras colectivas, las cuales cumplen función social, misma que es reflejada en la siembra y cosecha, así como también las tierras de descanso y pastoreo, es decir rotación de suelos y rotación de cultivos, en cuanto a la sayaña (qallpa) cada familia administra o produce las tierras de cultivo.

En cada uno de estos espacios geográficos se identifica de manera general, con poblaciones importantes que llevan el mismo nombre como centros principales de los suyus, markas, ayllus, jiska ayllus, los centros o sedes de concentración, muchas veces se identifican con establecimientos escolares, viviendas particulares o ambientes específicamente construidos, infraestructuras precarias les permitió por siempre desarrollar reuniones de sus correspondientes jurisdicciones[10].

A su vez en la actualidad y como mecanismo para subsistir ante el actual modelo civilizatorio el Territorio de Jach'a Suyu Pakajaqi, formo los mecanismos necesarios para la obtención de la Resolución Prefectural No. 0316/98, en la cual reconoce los Ayllus y Markas del Territorio de Jach'a Suyu Pakajaqi (Caquingora, Calacoto, Ulluma, Charana, Achiri y Berenguela – "Aransaya" y Caquiaviri Tumarapi, Callapa, Comanche, Topohoco como las "Urinsaya"), reconstituido el 13 de Septiembre de 1997.

Asimismo muy aparte de las unidades territoriales, también se encuentra otros niveles jerárquicos los cuales participan al proceso de administración, entre ellos están:

7.3.6. La Ulaqa:

Es la Máxima instancia de decisión y soberanía en el Ayllu, Marka, Suyu que son los siguientes:

- En el Ayllu, Jach'a Ulaqa (Asamblea Ordinaria), se realiza con la participación de todos los comunarios de ambos géneros, más los sullka

[10] Estatuto Orgánico, y reglamento interno del Jach`aSuyuPakajaqi.

Mallku, previa convocatoria del Tata Mallku, se lleva a cabo una vez por gestión, Jisk'a Ulaqa (Asamblea General Extraordinaria), se realiza con la participación del 50 más uno del total de los comunarios de ambos géneros, convocado y presidido por el Tata Mallku, puede efectuarse cuantas veces sea necesario para tratar asuntos urgentes del ayllu.

- A nivel de la Marka, Jach'a Ulaqa (Asamblea Ordinaria) se realiza con la participación de Jiliri Mallku, sullka Mallku, Mama T´allas, amawtas,awatiris, kamanis, qullqi wutijas, chasquis etc. Convocado y presidido por el Jiliri mallku se lleva a cabo una vez por año, Jisk'aulaqa (Asamblea Extraordinaria) se realiza cuantas veces sea necesario para tratar asuntos urgentes en la Marka, con la participación de sus Tata Mallkus, Mama T´allas, amawtas convocado y presidido por el Tata mallku.

- A nivel del Suyu Jach'a Ulaqa (Asamblea Ordinaria) se realiza una vez por año convocado y presidido por el Consejo de Autoridades Originarias Jach'a Mallku y Mama T´alla, Arkiri Mallku y Mama T´alla, Mallku Qullqi Wutija y Mama T´alla, Mallku Qillqiri y Mama T´alla y con la participación de los Tata Mallkus, Mama T´allas,de los Ayllus yde las once Markas, Amawtas, líderes y bases en general.Jisk'a Ulaqa (Asamblea Extraordinaria), se realiza cuantas veces sea necesario con la participación del Jach´a Mallku, Mama T'alla, amawtas, Mallkus Arkiris, líderes y comunarios.

A su vez las atribuciones de las ulaqas en sus diferentes niveles administrativos están basadas en los siguientes parámetros.

- Las ulaqas ordinarias tienen decisión soberana sobre el patrimonio, es decir contemplan los siguientes puntos:

    - Delegación de autoridades y representación de los ayllus y markas
    - Evaluación y aprobación del plan anual de actividades para los tres niveles de organización
    - Elaborar y sancionar normas sobre la vida social, económica, cultural y político.

- Evaluar y aprobar el presupuesto de cada gestión administrativa de proyectos, programas específicos y la consiguiente supervisión de los tres niveles de la organización.

- Las ulaqas extraordinarias, también tienen la función de analizar, evaluar y aprobar los informes económicos de cada gestión administrativa en los tres niveles de organización más propiamente en:

  - Aprobar solicitudes de financiamiento para proyectos de desarrollo especifico a entidades de cooperación externa
  - Fiscalizar acciones que estén fuera de las normas establecidas
  - Evaluar, aprobar o corregir el comportamiento de las autoridades en ejercicio que cumplan sus funciones encomendadas.
  - Aprobar o rechazar suscripciones de convenios, contratos, pagares etc.

Así mismo dentro de la forma de administración dentro del Jach`a Suyu Pakajaqi se encuentran ciertos principios, los cuales están plasmados en el estatuto orgánico., mismos que están lo siguiente.

Principios: La comunidad originaria estará sujeta al artículo 8 de la Constitución política del estado y aplicarse a principios de ética _ moral, vivencia comunitaria con igualdad social con las justicias propias para el (suma qamawi), de acuerdo a las acciones y principios determinados.

- **La Democracia y Pluralismo:** La democracia ser participativa, representativa reconociendo el pluralismo, reconociendo y respetando la diversidad de entidades culturales, sociales, políticas y religiosas para la mejor administración, las personas con todos los derechos y deberes compartidos el espacio de la ecología donde nacimos, donde vivimos y en el que habitamos en territorio en igualdad de hombres y mujeres (chacha _ warmi).
- **Pluralismo Jurídico:** Se respeta y garantiza la convivencia, complementariedad e independencia de las diferentes jurisdicciones y competencias determinadas constitucionalmente en el marco de la igualdad y jerarquía.

- **Equilibrio:** Adquirir el sentido de regulación articular receptivo consiente de interconexión para la dirección equilibrada y posesionado de comportamientos de la sociedad y la naturaleza.
- **Chacha – Warmi:** Asumir el valor del ejercicio del cargo respetando la filosofía ancestral del pueblo aymara.
- **Rotación del Cargo:** Se debe ejercer respetando la norma interna de la comunidad bajo una estructura organizativa administrativa de forma rotativa sujeta a la lista de sus afiliados.
- **Solidaridad:** Tener el sentimiento que implica la ayuda mutua, en la visión aymara tiene que ver con el ayni **(reciprocidad)** phayna **(Ayuda colectiva)** y la Mink`a **(Apoyo retribuido entre otros).**[11]

7.3.7. Autoridades Originarias:

Entre el conjunto de autoridades originarias que participan en la administración territorial en sus diferentes niveles jerárquicos están:

Cuadro No. 3

Nivel Administrativo de Autoridades Originarias

Autoridades máximas	Nivel Administrativo
Consejo de Autoridades	Suyu
Tata Mallku – Mama T´alla	Marka
Tata Mallku – Mama T´alla	Ayllu
Tata Jilaqata Mama JIlaqata	Jisk´a Ayllu

Fuente: Entrevista al Jacha Mallku de la Marka Axawiri (Caquiaviri).

- **Jach`a Mallku o Jiliri Mallku,** Es aquella autoridad que tiene más experiencia, es decir la autoridad más sabia, la cual accede al denominativo de mayor jerarquía, aunque con el cambio paulatino y la mezcla de las culturas, se dice que solo existían niveles jerárquicos de autoridades de Mallku y Amawta.

[11]Texto citado en el artículo 12 de Estatuto Orgánico de la Provincia Pacajes del Departamento Autónomo de La Paz.

Siendo las atribuciones, facultades y los requisitos para optar a cualquiera de los cargos, antes mencionados son los siguientes:

- **El Mallku:** Para acceder a este nivel jerárquico, la persona debe cumplir ciertos requisitos como el ser miembro del ayllu, de la marka o ser originario, así mismo es necesario que la persona haya cumplido con todos los cargos anteriores, no tener antecedentes negativos, es decir poseer un alta moral, aptitudes de liderazgo y capacidad de conducción y por último tener conocimiento de las normas, procedimientos propios y sobre los derechos de los pueblos indigenas originarios, siendo el periodo de duración en el cargo de 1 año para la autoridad de los ayllus, por 2 años para la autoridad de lasmarkas, el cual puede prolongarse por un año más si no encuentra sucesor, y para el Consejo de Autoridades del Suyu es por 3 años, siendo la fecha de consagración el 21 de junio en (año nuevo aymara.

  A su vez la atribución principal del mallku, es ser el representante nato del ayllu, gobernar, y ejecutar las resoluciones emanadas de las ulaqas de nivel de Marka y Suyu, asimismo también cumple otras atribuciones como ser:
  - Gobernar el ayllu conjuntamente con el sullka mallkus y las esposas que asumen en cargo de mama t´alla y awatiri tayka, respectivamente.
  - Elaborar, planificar y ejecutar proyectos de mejora del territorio
  - Defender la tierra y el territorio, velar concesiones que se encuentren en el territorio,
  - Velar los intereses, sociales, económicos, cultural y políticos del ayllu.
  - Convocar y presidir las ulaqas ordinarias y extraordinarias, con días de anticipación.
  - Preparar a los Irasiris (postulantes) que asumirán el cargo de la autoridad en un futuro inmediato
  - Elevar informes sobre el estado del ayllu y sus respectivos sullka ayllus a sus respectivos superiores jach'a mallku.

- El Mallku, a un nivel de Marka como de Suyu, debe tener ciertos requisitos, como ser natural de alguno de los ayllus que conforma la Marka, haber cumplido con los cargos anteriores, preferentemente el de

autoridad originaria, tener una alta capacidad de liderazgo y tener aptitudes positivas, además de no tener vinculación, con intereses foráneos que afecten la vida colectiva de la marka y el suyu, así como también el de conocer la legislación pertinente para el desempeño de sus actividades, en el caso del markamallku, este tendrá un periodo de gobernabilidad de 2 años y el jach'a mallku durante por 3 años, siendo su periodo de nombramiento y cambio cada 21 de junio (año nuevo aymara) .

En el caso del jach'a mallku, y sus (yanapiris), estos tienen funciones muy parecidas las cuales difieren en cuanto a alcance (la jerarquía del cargo) entre las atribuciones extra que tiene el jach'a mallku están en:

- Organizar y designar los lideres para las cuatro unidades operativas del Suyu, de interacción participativa para el desarrollo integral del Suyu.
- Convocar a concurso de méritos para el cargo de amawta.
- Firmar convocatorias, comunicaciones a las organizaciones miembros del Suyu.
- Firmar y aprobar convenios interinstitucionales de apoyo al Suyu o que contemplen mejora del mismo.

A su vez las atribuciones de igual proceder pero de diferente alcance jerárquico tanto del jach'a mallku como del mallku, constan las siguientes:

- Convocar a las ulaqas ordinarias y extraordinarias según corresponda a su nivel jerárquico
- Gobernar y administrar justicia dentro la jurisdicción competente
- Supervisar constantemente los ayllus sobre actividades productivas, la ecología y el medio ambiente y la pachamama.
- Organizan, planifican, evalúan planes, programas, proyectos productivos que puedan hacer frente a impactos alimenticios, de salud, medio ambiente, económico y demás.

"En los ayllus, markas y suyu las autoridades originarias, el mallku es la autoridad máxima y más respetada, que otras autoridades como el alcalde y concejales"

- Para ser Amawta, se debe ser natural de alguno de los ayllus o markas que compone el Suyu, tener probada la moral intachable, tener cierto bastante conocimiento principalmente del thakhi, siendo el nombramiento de este cargo por medio de una ulaqa por el consejo de mallkus, siendo el periodo de función de los amawtas de 2 años.

  Es de este modo que el amawta tiene diferentes atribuciones entre las principales están:

  - Es el encargado de la capacidad técnica de Suyu, en diferentes campos del desarrollo productivo agropecuario.
  - Coadyuva mediante el consejo de amawtas el plan de actividades en beneficio de la colectividad.
  - Elaborar reglamentos internos para cada Ayllu y marka, con la coordinación de los 4 conductores de las unidades operativas.

A su vez como ente fiscalizador a las autoridades originarias se encuentra toda la colectividad de personas que habitan en el Suyu, las cuales tienen ciertos deberes como ser:

- Observar de manera rigurosa la disciplina de las autoridades en sus distintos niveles jerárquicos.
- Fortalecer las leyes implantadas, recuperar y poner en práctica los procedimientos propios de la región.
- Contribuir en los trabajos comunales para el mejoramiento armónico del sistema organizativo del Suyu[12].

7.4. Historia de Jacha Suyu Pakajaqi.

La nación Jach´a Suyu Pakajaqi demuestra una preexistencia desde hace un periodo aproximado de 15.000 años, esto tras hallazgos de ruinas arqueológicos de carácter científico enmarcado en temáticas sobre, matemáticas, geometría, física, química, arquitectura, astronomía, y espiritualidad cósmica, es por lo cual que para poder formar de una manera adecuada la historia del Jach´a Suyu Pakajaqi, tomaremos tres etapas históricas en una línea del tiempo que serían:

7.4.1. Época Pre Colonial:

[12]Reglamento interno del Jach`a Suyu Pakajaqi, estructura y selección de autoridades.

La Nación Jach´a Suyu Pakajaqi (antes denomida Jach´a Pacaxa, Pacasa, Pacaxes), formaba parte de las jurisdicciones aymaras, y tenían como idioma principal el Aymara, (jaya mara aru), aunque también tenían conocimientos de Quechua y Puquina, en cuanto a sus dominios territoriales, se encuentran ruinas de la civilización, principalmente en la marka de Caquiaviri, en la cual existe el conjunto arqueológico, así mismo otras fuentes históricas tradicionistas y basadas en la cosmovisión andina, demuestran que los pakajaqis, provienen de las montañas, que fueron divinizados y su nombre era los Kullinis (montañeses), y tras los procesos civilizatorios se modificó la fonética, llegando así a llamarse los Qullanas, siendo estos por la historia que demuestran una casta aparte más superior que los demás, por su condición social y cultural.

Así mismo según algunos historiadores, como el caso de Mercado de Peñaloza (1885) muestra el origen de los Pacajes, reconocidos como indio en las literaturas desde 1532 a 1990, indica el nacimiento de esta tribu en dos lugares que son:

- Laguna Chucuito (actualmente el lago menor del Titicaca)
- La parte norte del territorio Carangas.

Es de este modo que los pacaxa, que se dieron origen a partir de estos dos puntos geográficos, de donde poblaron todo el territorio de los cerros circundantes, siendo su modo de vida de estos pobladores o behetría, cabe decir que Vivian de manera libre, sin sujeción a un tipo de linaje especifico o dominante, más que entre ellos de tal modo que el más valiente y sabio era el que comandaba.

A su vez los pacaxa eran catalogados como una población guerrera por naturaleza, misma que fue vencida tras años de lucha interminable entre los pacaxa y los del imperio incaico que vinieron desde cuzco, comandados por el inca Topa Yupanqui (un inca expansionista) el cual derrotó a los pacaxas, posterior a esta derrota comenzó la época de decadencia de los pacaxes, en los cuales el inca Topa Yupanqui posesionó a caciques y Jilaqatas, es así que la población restante de los pacaxes, escaparon a territorios más al sur y se asentaron ahí y volvieron a poblar la región, que en la actualidad la conocemos como Provincia Pacajes. (Corazón de Jach´a Pakaxa).

Los pacaxa, (nombre que tenían antes de la colonia), tenían una territorialidad muy amplia, misma que abarcaba desde las Costas de Arica, Arequipa, Moquegua, Tacna, los Yungas, Valles de Inquisivi y una parte de Cochabamba, Caracollo, y las Provincias de Aroma, Gualberto Villarroel, Murillo, José Manuel Pando, Ingavi,

Larecaja y el sector del lago y todo el altiplano norte y central hasta los nevados Illampu y Ancoraimes, sin embargo su área núcleo estaba definida en la parte central sur de su territorio.

Los límites que se tenían en esa época en los Umasuyos, tenían sus límites con los Qollas cerca al nevado Illampu y Ancoraimes, hacia el este limitaba desde los valles de los yungas, por el sur tenían límites con los Soras, y Carangas, (era un límite similar al que se tiene actualmente entre La Paz y Oruro), así también al oeste, se tenían límites con los Tacora, los cuales se situaban entre los nevados Chuquipiña y el cerro Vilasaya (actual centro de Chile), de ahí se dice que la frontera subía hacia el Perú hasta el Cerro Jucuri, para luego llegar hasta el Desaguadero, por la frontera con los Lupaca[13].

Así también los pakaxa eran reconocidos por la cualidad de sus animales los cuales eran robustos e imponentes, lo cual representaba mayor poder de carga, lo cual para esas épocas era valorado.

7.4.2. Pacaxa en la Época Colonial:

Así mismo, la disposición territorial del PakaJaqi durante la colonia según diferentes fuentes indagadas, en las cuales se puede estabilizar que tras la llegada de los colonos al territorio pakajaqi estos dividieron el territorio en 5 reparticiones.

Los pacaxa, en la época colonial tenían una territorialidad bien definida por los colonos, pero manteniendo sus normas de Urinsaya y Aransaya, estando dividida en:

Cuadro No. 4
Markas Ancestrales de Jach´a Suyu Pakajaqi

ARANSAYA	URINSAYA
Qaraqullu	Jayu Jayu
Sika Sika	Qalamarka
Qallapa	Wiacha
Tiwanacu	Alaxa
Qaqayawiri	Warina
Waqi	Pucarani

[13]Libro “La Reconstitución del Jach`a SuyuPakajaqi“ entre el poder local y la colonialidad del Derecho Indigena pagina 62 – 65 .

Qakinkura	Jachacachi
Machaca La Chica	San Pedro y Santiago (Chukiyawu)
Machaca La Grande	

Fuente: Informe final, Plan de Gestión Territorial, desarrollo sostenible y biodiversidad en Jacha Suyu Pakajaqi.

Según diversas fuentes bibliográficas de diversos historiadores, se denota que para el sigo XVI el territorio Pacaxa, tenía como principales lugares de población a las Urinsayas, como Caquiaviri (ex capital inca), Callapa (Con tres pueblos), la comarca de Umasuyos, para ese entonces abarcaba lugares como, Guaqui, Laja Achacachi (capital del corregimiento), Viacha (con sus mitimanes de Cañoma en Achocalla), Pucarani (antes Qisi marka), Tihuanaco, así también habían otras markas como Ayo Ayo, Sica Sica, Calamarca y Caracollo.

Poco después en los años de 1817, en la audiencia de charcas hecha por Antonio Saledo, el cual en su diccionario geográfico denota que la Provincia o territorio pacaxa (pacajes) limita al noroeste con la provincia Chucuito, al norte con el lago Titicaca, al Nor este con la Provincia Omasuyos, al este con el pueblo de Sica Sica, al sur este con el corregimiento de Oruro y la Provincia Paria, por el sur con Carangas y el sur oeste con la jurisdicción de la Provincia de Arica[14].

Así mismo en el mismo año el obispado de la audiencia de charcas, comprende 12 curacatos o (markas) que son las siguientes:

Caquiaviri	Jesús de Machaca
Viacha	Santiago de Machaca
Tiwanacu	Calacoto
Guaqui	Caquingora
San Andres de Machaca	Callapa
Curahuara de Carangas	Hulloma

Mucho después en los años de 1842, se comenzó a vivir las reparticiones territoriales, producto de la nueva administración estatal, en ese año en el gobierno del presidente José Ballivian, se generó un documento el cual sustituyo la capital de la provincia por el pueblo de wiacha (Viacha) y fue denominada provincia Ingavi, posteriormente en el gobierno de Isidodo Belzu, fue revocado este decreto que

[14] Libro "Caquiaviri y la Provincia Pacasa" Colección de Maestrías Andinas y Amazónicas Vol. 6, Paginas 240 – 244.

cambiaba el nombre y trasladada la capital de provincia a Coro Coro, y mucho después mediante Decreto Supremo del 29 de marzo de 1856 la provincia fue dividida en dos partes, La Provincia Ingavi con su capital Viacha y la Provincia Pacajes con su capital Coro Coro[15].

7.4.3. Jach´a Suyu Pakajaqi (en la actualidad)

En un presente cercano en el ano de 1997, se procedió a dar un punto primordial a la reconstitución de la Nación Jach´a Suyu Pakajaqi, misma que aconteció el 21 de junio de 1997, fecha en la cual en QantuyoMarka, se procedió a dar el inicio a la reconstitución de territorio Jach´a Suyu Pakajaqi y más tarde en el 13 de septiembre del mismo año, se procedió a la consagración de sus autoridades en Axawiri Marka, esto debido a la resistencia de la dirigencia sindical y la injerencia política del momento.

Este proceso de reconstitución fue impulsado a través del CONAMAQ, Mediante su comité impulsor del suyu, siendo así el primer jach´a tantachawi del CONAMAQ en Challapata, en donde se dio inicio a la reconstitución de esta instancia nacional, asu vez como antecedente a esto, ya en inicios del 1980 se dio inicio a un proceso que se denominaba la reconstitución del ayllu, el cual fue consolidado en 1990, se dio un primer paso a la reconstitución del territorio pero a partir del ayllu, amparado en la base del derecho indigena internacional, para luego tener una visión de reconstitución en las provincias Aroma y Pacajes, generando así la dualidad de las dos fuerzas (aransaya y urinsaya)[16].

En ese cometido se logró la representación y visión de la organización originaria, a partir de la personalidad jurídica, en la cual se la reconoce como una organización con identidad propia en la cual es estipulada como un conjunto de ayllus originarios, las markas y la tayka marka (suyu o una estratificación a nivel provincia).

Actualmente el Jach´a Suyu Pakajaqi, se encuentra reducido en la provincia pacajes, conformado por las Markas, en ambas dualidades, las aransayas y las urinsayas y se tiene 11 markas distribuidas de la siguiente manera:

---

[15]Libro "La Reconstitución del Jach`a Suyu Pakajaqi" entre el poder local y la colonialidad del Derecho Indigena pagina 50 – 53 .

[16]Informe final "Plan de Gestión Territorial desarrollo Sostenible y Biodiversidad en Jach`a Suyu Pakajaqi" paginas 67 – 68.

Cuadro No. 5
Markas del Jacha Suyu Pakajaqi en la actualidad

ARANSAYA	URINSAYA
Caquingora	Caquiaviri
Calacoto	Callapa
Charaña	Topohoco
Ulloma	Comanche
Achiri	Tumarapi
Berenguela	

Fuente: Informe final, Plan de Gestión Territorial, Desarrollo Sostenible y Biodiversidad en Jacha Suyu Pakajaqi.

Así también en la actualidad y bajo las normas del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual de cierto modo está basado sobre los derechos de las naciones y pueblos indígenas originario, cuyos preceptos provienen del derecho internacional de los pueblos indígenas, lo cual impulsa a pensar que una reconstitución o un giro a una administración política administrativa del Jach´a Suyu Pakajaqi, es algo apreciable a corto plazo.

Así también la visión de la población que habitan dentro del "Jach´a Suyu Pakajaqi" demuestra lo siguiente:

- 78% de la población son miembros del Jach´a Suyu Pakajaqi, mientras que el 22% son población de carácter terciario (gente foránea)
- El 73% de la población denota un ánimo de tener una titulación colectiva (TCO), mientras que el 23% contempla la titulación simple, y el 4% de la población prefiere ser titulada como Marka (datos según encuestadora INYPSA).

7.5. Cosmovisión, Identidad Andina y el Paradigma Comunitario:

Todas las culturas tienen una forma de ver, sentir percibir y proyectar el mundo, al conjunto de estas formas se conoce como Cosmovisión o Visión Cósmica.

Es así que desde tiempos remotos los abuelos y abuelas de los pueblos originarios generaron un modelo de vida inspirados en la expresión del multiverso, donde todo está conectado e interrelacionado, no excluyendo nada, todo basado en la armonía y equilibrio de uno y del todo es importante para la colectividad.

Es de este modo que gran parte de los pueblos de la región andina, (el Tawantinsuyu) pervive la Cosmovisión Ancestral o Visión Cósmica, que es una forma de comprender, de percibir el mundo y expresarse en las relaciones de vida, con sus propias identidades, pero con una esencia común: el paradigma comunitario basado en la vida en armonía y el equilibrio con el entorno.

- **Identidad:** Existe una identidad cultural que emerge de una profunda relación con el entorno, con la Madre Tierra, con el lugar que habitamos. De ella nace una forma de vida, un idioma, las danzas, la música, la vestimenta, etc. También existe una identidad natural, que emerge de la complementación con la comunidad de la vida.

- **Paradigma Comunitario:** El paradigma comunitario se basa en la acción y esencia comunitaria, la cual comprende una concepción de la vida de forma comunitaria, no solo como relación social sino como profunda relación de vida, en nuestro caso del Jach'a Suyu Pakajaqi, todo viene de dos fuentes la Pachamama (madre tierra o fuerza telúrica) y el pachaqama (padre cosmos, energía o fuerza cósmica), que generan toda forma de existencia. Desde un enfoque multidimensional de la paridad Chacha, warmi (hombre, mujer).

El paradigma de la cultura de la vida emerge de la visión de que todo está unido e integrado y que existe una interdependencia entre todo y todos. Este paradigma indígena originario comunitario es una respuesta sustentada por la expresión natural de la vida ante lo antinatural de la expresión moderna de visión individual.

El paradigma no solo se basa en eso si no también a diferencia de nuestro sistema socioeconómico y cultural, donde no se permite que una persona trabaje para el beneficio de otra, en la actualidad hemos experimentado de tal forma la relación social, que muchos de los jóvenes con tal de buscar una vida mejor, dejan el ayllu y migran a las ciudades.

Más allá de sólo un nuevo planteamiento, es algo que surge para restablecer la vida. Hay que empezar a emerger desde la cultura de la vida, que tiene un enfoque del

ayllu. Para ello es necesario volver a concientizar a la gente o al (jaqi) , lo cual parte de una integración, no sólo con el jaqi, sino también con toda la filosofía ancestral.[17]

7.6. Definición del Vivir Bien o Buen Vivir

El término aymara "suma qamaña o aski jakaña" se traduce como "vivir bien" o "vivir en plenitud", que en términos generales significa "vivir en armonía y equilibrio; en armonía con los ciclos de la Madre Naturaleza, del cosmos, de la vida y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia".

En el Vivir Bien nos desenvolvemos en armonía con todos y todo, es una convivencia donde todos nos preocupamos por todos y por todo lo que nos rodea. Lo más importante no es el hombre ni el dinero, lo más importante es la armonía con la madre naturaleza o (pachamama) y la vida. Siendo la base para salvar a la humanidad y el planeta de los peligros que los acosa una minoría individualista y sumamente egoísta, el Vivir Bien apunta a una vida sencilla que reduzca nuestra adicción al consumo y mantenga una producción equilibrada sin arruinar el entorno.

En este sentido, Vivir Bien es vivir en comunidad, en hermandad y especialmente en complementariedad. Es una vida comunal, armónica y autosuficiente. Vivir Bien significa complementarnos y compartir sin competir, vivir en armonía entre las personas y con la naturaleza. Es la base para la defensa de la naturaleza, de la vida misma y de la humanidad toda.

El Vivir Bien no es lo mismo que el vivir mejor, el vivir mejor es a costa del otro. Vivir mejor es egoísmo, desinterés por los demás, individualismo, sólo pensar en el lucro. Porque para vivir mejor al prójimo se hace necesario explotar, se produce una profunda competencia, se concentra la riqueza en pocas manos.

La armonía y el equilibrio están relacionados con el vivir bien, la complementariedad está relacionada con el vivir bien, el consenso está relacionado con el vivir bien. Al otro lado está la dignidad, la justicia, la libertad y la democracia, o sea la dignidad está relacionada con el vivir mejor, la justicia está relacionada con el vivir mejor, la libertad está relacionada con el vivir mejor, la democracia está relacionada con el vivir mejor.

---

[17] Libro "La cosmovisión del vivir bien desde la visión de los pueblos Originarios" Tomas Huanacuni, paginas 24 – 26.

Todos y todo somos parte de la madre naturaleza y de la vida, de la realidad, todos dependemos de todos, todos nos complementamos. Cada piedra, cada animal, cada flor, cada estrella, cada árbol y su fruto, cada ser humano, somos un solo cuerpo, estamos unidos a todas las otras partes o expresiones de la realidad.
"Vivir bien", como concepto en idioma español, es una pobre traducción de lo que nuestra lengua ancestral expresa. Vivir bien se queda corto para expresar la esencia del suma qamaña o aski qamawi, desde la comprensión del idioma aymara[18].

7.7. Fundamentos Jurídicos y Administración de Justicia:

Dentro de los Fundamentos Jurídicos del derecho originario, se encuentran una serie de procedimientos a partir de faltas los cuales involucran procesos disciplinarios según correspondan "su propia administración de justicia".

Este tipo de Fundamentos jurídicos y modo de administración de justicia, también tiene y está reconocida en la Constitución Política del Estado en sus art. 190 al 192, el Código de Procedimiento Penal en su art. 28 y la Ley 073 de Deslinde Jurisdiccional y otras normas relacionadas con la administración de justicia originaria, todo esto enmarcado en el Pluralismo Jurídico Igualitario.

Así mismo las familias que se encuentren dentro de la colectividad (bases y gobernantes) deben de asumir ciertos principios de convivencia basados en el vivir bien, entre los cuales están el principio de transparencia, responsabilidad, sencillez, igualdad, solidaridad, control y paulatina mejora.

En el caso de las autoridades originarias en sus distintos niveles jerárquicos, como en cualquier modelo civilizatorio tienen regulación sobre faltas disciplinarias que estos cometan entre ellos y hacia la colectividad, entre esas podemos denotar lo siguiente:

- Ocasionen perjuicios que den lugar a lesiones del patrimonio organizativo
- Que tengan intereses contrarios a los de la colectividad
- Demuestren mala conducta funcionamiento, falta de espíritu de cooperación y voluntad de trabajo
- Por malversación y apropiación indebida de los fondos destinados a las actividades del Ayllu Marka y Suyu.

[18] Libro "La cosmovisión del vivir bien desde la visión de los pueblos Originarios" Tomas Huanacuni, paginas 65 – 66.

- Hacer uso indebido, negociar con materiales, herramientas, maquinarias, instrumentos, equipos, insumos, materia prima y otros
- Por suministrar datos falsos, informes, documentos privados a terceros, de tal modo que derive en perjuicio de la colectividad.
- Por realizar acciones de sabotaje contra del sistema organizativo ya sea directa o por conducto de terceras personas.

Siendo la penalidad a cualquiera de lo antes mencionado, serán suspendidas al cargo, previa comprobación de las mismas, para lo cual definen esto en una ulaqa o tantachawi (reunión extraordinaria), en la cual definen tipos de sanciones, según la valoración y tipo de falta.

En la Ulaqa o tantachawi Extraordinaria (reunión), se formará un tribunal de administración de la justicia originaria el cual estará presidido por autoridades originarias de alto cargo y en cumplimiento a sus normas y sus procedimientos propios que enmarca en la Constitución Política del Estado en su art. 179, en el cual denota la conformación de dicho tribunal a partir de Mallkus y Mama T'allas que hayan cumplido cargos superiores y autoridades en ejercicio a la cabeza del Jaljiri Mallku y Jaljiri Mama T'alla, basándose en un modelo de jerarquización de faltas basado en tres niveles que son:

- Falta leve (Jisk'a Jucha): Entre las faltas leves están:

    - Inasistencia a las Ulaqas o tantachawis, reuniones ordinarias o extraordinarias y trabajos colectivos.
    - Atraso consecutivo a reuniones ordinarias y extraordinarias como a trabajos colectivos.
    - Agresión verbal a las bases y/o autoridades.
    - Presentarse en estado de ebriedad a las ulaqas o tanchawis, reuniones ordinarias y extraordinarias, así como a los trabajos colectivos.
    - Incumplir y/o contradecir a las determinaciones de las asambleas
    - No utilizar ropa inadecuada para la realización de las asambleas (ropa originaria).
    - Incumplimiento de aportes y trabajos comunales
    - Daños a propiedad ajena (sembradíos, pastizales, casas)

La sanción para este tipo de casos, está basada en reflexión y orientación por parte de las autoridades de competencia, de manera diplomática, con advertencia a la no

reincidencia además debiendo cumplir tres jornadas de trabajo comunal, determinadas por los mallkus.

- Falta grave (Jach'a Jucha): Entre las Faltas Graves están:

    - Repetición constante a las faltas leves.
    - No cumplir con las funciones designadas por la colectividad
    - Practicar mentira y robo.
    - Valerse de justicia ordinaria para amparo o justificación de malos actos.
    - Abandono de personas de la tercera edad.
    - Discriminación a los miembros de la colectividad por diferentes circunstancias.

Entre las sanciones aplicables a este tipo de faltas pueden ser variables según el tipo de falta probada, siendo el modo de castigo más propicio para estos actos el de recibir tres chicotazos por parte del Mallku, además de esto se deberá cumplir cinco días continuas de trabajo comunal, determinadas por la asamblea, sin perjuicio a otras sanciones disciplinarias.

- Falta muy grave (Sinti Jach'a Jucha): entre estas están:

    - Reincidencia de las faltas graves
    - Falsificación de firmas, sellos y otros documentos para beneficio personal.
    - Actos de robo de bienes materiales de gran valor
    - Actos inmorales
    - Homicidio
    - Pertenecer a colectividades delincuenciales
    - Usurpar terrenos de personas invalidas o niños huérfanos
    - Destruir propiedad privada ajena
    - Alteración de linderos
    - Daño al medio ambiente (sufrimiento de animales, contaminación de aguas)

Para este tipo de faltas se puede deliberar en las ulaqas, varios tipos de sanción de acuerdo a las siguientes alternativas:

    - Castigos corporales, chicotazos (kimsa charani)

- Trabajos forzados
- Expulsión de la comunidad

Siendo todas estas faltas registradas en un libro de actas correspondiente, refrendados por los mallkus, como constancia en el Ayllu,Marka y Suyu, como antecedente de las personas o persona que hayan sido tipificadas en algún nivel de falta, esto previa verificación de los hechos por parte de Tata Mallkus y Mama T'allas, y otras autoridades de competencia jurisdiccional.

Así mismo en el caso de faltas muy extremas se procederá a elevar el caso a nivel del CONAMAQ o en su defecto se procederá a coordinar con la justicia ordinaria, de manera oral o escrita respetando sus particularidades, esto en función a la ley 073 y la constitución política del estado, las cuales estipulan que si un proceso sobrepasa la competencia de la justicia originaria esta pasara a manos de la justicia ordinaria en coordinación continua entre ambas justicias. (practicando pluralismo jurídico)

Reconociéndose en toda la jerarquización de faltas cuatro procedimientos, los cuales van en función a cada situación vivencial.

I. Arreglo y acuerdos entre familiares, sin conocimiento de las autoridades originarias.
II. Arreglos y acuerdos y conocimiento de los familiares más cercanos, como padres, abuelos, padrinos y otro en caso de tener entendimiento.
III. Arreglos y acuerdos con conocimiento del Mallku Originario y otras autoridades.
IV. Arreglo y acuerdos con conocimiento en la ulaqa tantachawi (asamblea)[19]

[19]Estatuto Organico, del Jach`a Suyu Pakajaqi.

CAPITULO III

8. Marco Jurídico:

8.1. Constitución Política del Estado:

En esta carta magna se reflejan dos puntos de gran importancia, los cuales demuestran las bases fundamentales del estado así o como los derechos de los pueblos indígena originario, mismo que hacen referencia a:

"Capítulo I"
Bases Fundamentales del Estado

Artículo 2.

"Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación, en el marco de la unidad del Estado que consiste en un derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y las consolidaciones de sus entidades territoriales, conforme a la constitución y a la ley".

"Capítulo IV"
Derecho de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos

Artículo 30.

***I**. "Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.*

***II**. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:*

1. *"A existir libremente.*
2. *A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.*

3. *A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.*
4. *A la libre determinación y territorialidad.*
5. *A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.*
6. *A la titulación colectiva de tierras y territorios.*
7. *A la protección de sus lugares sagrados.*
8. *A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propia.*
9. *A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.*
10. *A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.*
11. *A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.*
12. *A una educación intra-cultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.*
13. *Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.*
14. *Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.*
15. *A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.*
16. *A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.*
17. *A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.*

18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

***III**. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley."*

Artículo 31.

***I**. "Las es y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamientos voluntarios y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva.*

***II**. Las es y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan."*

Artículo 32.
"El pueblo afro boliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones pueblos indígena originario campesinos.

"Capítulo IV"
Jurisdicción Indígena Originaria Campesina

Artículo 190.

***I. "**Las naciones y pueblo indígena originario campesinos, ejercerán sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades y aplicaran sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios*

***II.** La jurisdicción indígena originaria campesina respeta el derecho a la vida, el derecho a la defensa y demás derechos y garantías establecidos en la presente Constitución."*

Artículo 191.

***I. "**La jurisdicción indígena originario campesina se fundamenta en un vínculo particular de las personas que son miembros de la respectiva nación o pueblo indígena originario campesino.*

II. *La jurisdicción indígena originario campesina se ejerce en los siguientes ámbitos de vigencia personal, material y territorial:*

1. *Están sujetos a esta jurisdicción los miembros de la nación o pueblo indígena originario campesino, sea que actúen como actores o demandado, denunciantes o querellantes, denunciados o imputados, recurrentes o recurridos.*
2. *Esta jurisdicción conoce los asuntos indígena originario campesinos de conformidad a lo establecido en una Ley de Deslinde Jurisdiccional.*
3. *Esta jurisdicción se aplica a las relaciones y hechos jurídicos que se realizan o cuyos efectos se producen dentro de la jurisdicción de un pueblo indígena originario campesino."*

Artículo 192.

I. "*Toda autoridad pública o persona acatará las decisiones de la jurisdicción indígena originaria campesina.*
II. *Para el cumplimiento de las decisiones de la jurisdicción indígena originario campesina, sus autoridades podrán solicitar el apoyo de los órganos competentes del Estado.*
III. *El Estado promoverá y fortalecerá la justicia indígena originaria campesina. La Ley de Deslinde Jurisdiccional, determinará los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena originaria campesina con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental y todas las jurisdicciones constitucionalmente reconocidas".*

Análisis y Comentario:

En la Constitución Política del Estado está plasmada y reconocida, que las naciones y pueblos son preexistentes de la colonia, además garantiza a su libre determinación, a su autogobierno, a la consulta previa, a ejercer sus funciones jurisdiccionales y de competencia a través de sus autoridades, según a sus normas y procedimientos propios, principios y valores.

Además se debe cumplirse los mecanismos de coordinación y cooperación entre las jurisdicciones reconocidas legalmente y está estipulada en la CPE y en la

ley de deslinde. Por lo tanto los pueblos y naciones originarias, tienen toda la potestad de ejercer y de administrar su justicia plenamente, asimismo desde antes de la llegada de los españoles, los ancestros ejercían el mando de autoridad y administraban su propia justicia.

El derecho romano exactamente no está hecha según a la realidad o a la vivencia de los pueblos y naciones, por eso hoy en día nadie no lo entiende están cabeza con cabeza, es decir la justicia ordinaria esta por los suelos, además lo destruye a la persona o a la sociedad:

Mientras tanto la justicia indigena originaria lo restaura es reflexiva para uno mismo, también para la colectividad, ve desde el punto de equilibrio.

8.2. Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez :

Artículo 43.

"Lo indígena originario campesino es un concepto indivisible que identifica a los pueblos y naciones de Bolivia cuya existencia es anterior a la colonia, cuya población comparte territorialidad, cultura historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias; y así se denominen solamente como indígenas o como originarios o como campesinos, pueden acceder en igualdad de condiciones al derecho a la autonomía establecido en la Constitución Política del Estado, en sus territorios ancestrales actualmente habitados por ellos mismos y en concordancia con el Artículo 1 del Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo. El pueblo afro boliviano está incluido en estos alcances, en concordancia con el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado".

Asimismo en la Ley de Autonomías y Descentralización, también da la razón que los pueblos y naciones son anteriores a la colonia, como pueblos y naciones comparten la colectividad territorial, cultura, historia, lengua, organización o institución y al derecho a la autonomía, hasta aquí bien para los pueblos y naciones.

Pero, cuando los pueblos y naciones ya van a gestionar trámites ante el ministerio de autonomías, no lo colaborar o no quieren dar paso, siempre tratan de justificar y piden varios requisitos.

Si los pueblos y naciones son preexistentes, el ministerio es desde la republica solamente, entonces porque se debe tramitar las personalidades jurídicas ¿Acaso lo anterioridad no es tan válido? "Pregunta para reflexionar".

8.3. Ley de Deslinde Jurisdiccional:

"Regula los ámbitos vigentes dispuestos en la Constitución Política del Estado, entre las jurisdicciones indígena originario campesino, ordinario y agroambiental, además determina sus mecanismos de coordinación y cooperación en donde todas las jurisprudencias tienen un mismo nivel jerárquico (art. 3).

Todas las jurisdicciones coordinan y se cooperan de forma mutua entre ellas, a manera de mandato, para lo cual es obligación que desarrollen y generen mecanismo de cooperación en condiciones de equidad, transparencia, solidaridad, participación y control social con celeridad, oportunidad y gratuidad (art 15 -16)."

Análisis y Comentario:

En la Ley de Deslinde Jurisdiccional menciona en sus artículos 3, 15 y 16 de igual jerarquía, además cooperación mutua entre jurisdicciones, asimismo es una obligación y estipula que es un mecanismo de cooperación y se debe cumplir. Para que se cumpla había que interpretar los artículos mencionados o no quieren entender

Ahora en su artículo 10 en su numeral II, en el ámbito de vigencia material, dice que los pueblos y naciones no tienen alcance de atribución y competencia, los ha quitado sus atribuciones a la administración de justicia. Por lo tanto cómo es posible, primero da la potestad a los pueblos y naciones de la administración de justicia, según sus normas y procedimientos propios. Pregunta que debemos hacer para reflexionar.

8.4. Convenios y Tratados Internacionales sobre Derechos Indígenas:

Desde la época del siglo XIX los pueblos indígenas originarios, han sido reconocidos por diversas normativas internacionales tanto de carácter regional, continental e incluso mundial, teniendo los pueblos indígenas un nuevo enfoque en el mundo entero, y de cierto modo frenando el proceso de exterminación cultural y territorial de los mismos, provocado por diferentes corrientes civilizatorias, entre las normas que cooperan a los pueblos y naciones indígenas son:

8.4.1. Declaración de las es Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

Artículo 2.

"Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos, que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena."

Artículo 3.

"Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política, y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural".

Artículo 4.

"Los pueblos indígenas en ejercicio de sus derechos tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas."

Artículo 8.

I. "Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o de la desestructuración de su cultura.

II. Los estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:

a) Todo acto que tenga que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblos y las personas indígenas de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica.
b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos
c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos
d) Toda forma de asimilación o integración forzada
e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos."

Artículo 13.

a) *"Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idioma, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas y atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.*
b) *Los estados adoptaran medidas eficaces para garantizar la protección de este derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las acciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario servicios de interpretación u otros medios adecuados."*

Artículo 26.

a) *"Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, o de otra forma utilizado o adquirido.*
b) *Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, desarrollar y controlar tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización así como aquellos que haya adquirido de otra forma.*
c) *Los estados aseguraran el reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetara debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate."*

Artículo 27.

"Los estados establecerán y aplicaran conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar el derecho de los pueblos indígenas, en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos tradicionalmente ha ocupado, poseído o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso."

Artículo. 32

a) *"Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras, territorios y otros recursos.*

b) *Los estados celebraran consultas y cooperaran de buena fe con los pueblos indígenas interesados, por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollos, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.*

c) *Los estados establecerán mecanismo eficaz para la representación justa equitativa por esas actividades y se adoptara medidas adecuadas para mitigar sus consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual."*

8.4.2. Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas o Tribales en Países Independientes:

El convenio 169 de la OIT, fue convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Interinstitucional del trabajo en fecha 7 de junio de 1989, en lo cual se estipula diferentes puntos específicos acerca de las facultades de los pueblos indígenas o tribales que son:

Artículo. 8

a) *"Al aplicar la legislación al a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario*

b) *Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos, internacionalmente reconocidos, siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio".*

Artículo 32.

"Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras incluidas las actividades de las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente."

Análisis y Comentarios:

Los convenios y los Tratados Internacionales, estipula sobre los derechos de los pueblos y naciones indígenas, a ser consultada, a ejercer su justicia, a la libre determinación, al autogobierno, a la autonomía, a su cultura a no ser discriminada, a ser iguales, a la vida, a la educación, a su territorio, a sus recursos naturales, acceso al agua, etc. etc.

Asimismo, los Convenios y Tratados Internacionales han sido ratificadas por el estado boliviano y llevadas a rango de Ley, por lo tanto respalda plenamente a los pueblos y naciones indígenas dentro del territorio boliviano. Además es una obligación del estado de cumplir y de hacer cumplir.

Por otro lado, el gobierno boliviano está vulnerando los derechos de los pueblos y naciones indígenas, porque los pueblos no han sido consultados como enmarcan las normas en la Constitución política del Estado y los Convenios y a los Tratados Internacionales.

Así que a partir de todo el marco legal plasmado con anterioridad, se puede decir que la Constitución Política del estado, el convenio 169 y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, existen diversas igualdades, las cuales se amparan en un manto filosófico lo cual denota a los pueblos como un asunto espacio territorial de minorías.

Asimismo la justicia indigena originaria es muy rica en las diferentes culturas, las cuales van desarrolladas según a sus normas y sus procedimientos propios, lo cual los pueblos deben definir su identidad, esto también a ligado a un paradigma referido al pluralismo de los pueblos, y bajo el “Estado plurinacional”, en el cual se reconoce a los pueblos como minorías en el marco de un estado plurinacional.

8.4.3. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Las Naciones Unidas tiene el compromiso de apoyar, fomentar y proteger el derecho humano de todas las personas: Este compromiso tiene su origen en la Carta de las Naciones Unidas, que reafirma la fe de los pueblos del mundo en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de la persona humana.

Artículo 1.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho y dotados como están de razón y conciencia deben comportase fraternalmente los unos con los otros.”

Artículo 3.

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

Artículo 4.

“Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidos en sus formas.”

Análisis y comentario:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, es la base fundamental para la protección de los derechos humanos y con condiciones de igualdad de todos los seres humanos, además, para que la humanidad tenga derecho, libertad, justicia y paz en el mundo. Esta declaración es la base principal y central para la justicia y para los derechos de las personas.

CAPITULO IV

9. Trabajo de campo:

9.1. Resultados del Diagnóstico.

En función al diagnóstico realizado a las diferentes autoridades originarias del Jach'a Suyu Pakajaqi se obtuvieron los siguientes datos:

¿Qué tipo de problemas solucionaban en el Jach´a Suyu Pakajaqi?

Nombre / Cargo	Respuesta	Comentario
Max Paredes – Apu PPQA de Marka Charaña	Peleas, muertes, riñas, despojos, límites, robos de ganados	Desde tiempos remotos había siempre problemas dentro del Jach´a Suyu Pakajaqi
Jorge Suntura- Ex Mallku de Axawiri Marka	Daños agrícolas por el ganado, peleas entre parejas, robo de ganados.	Habían problemas, pero siempre solucionaban las autoridades originarias
Ángel Gutiérrez Ex Mallku de Marka Achiri	Antes había peleas de chacha warmi, linderos, algunos dañas por los animales.	Según a las normas y códigos ancestrales se sancionaba, al infractor
Genaro R. Thola Ex mallku de Jach´a Suyu Pakajaqi, Marka Caquingora	Habido peleas entre familiares, sobre linderos, límite de las qallpas, muerte repentina	Hasta las muertes repentinas, lo solucionaban, las autoridades del ayllu
Elisa Tarqui Mama T´alla de Ayllu Laura Lloqo Lloqo Marka Axwiri	Había problemas por la peleas de los animales, daño causado por los animales en la chacra, daño al cultivo de la cebada,	Antes de la colonia nuestros abuelos, solucionaban todo tipo de problemas, hasta ahora lo siguen solucionando

Rufina Laura Mama T´alla de Ayllu Mik´ani Marka Jachiri	Riñas entre familiares sobre la herencia de la tierra, de los ganados, cuando son varios hermanos	Las autoridades originarias solucionaban todo tipo de problemas existentes en el ayllu
Eduardo Pacasi Ex Mallku de Ayllu Qurpa Marka Charaña	Había robo de ganados, calumnias, violaciones, embarazos, separaciones de parejas	Antes la justicia originaria ha sido administrada de forma justa y equilibrada.
Sebatian Cruz Ex Mallku de Marka Ulloma	Antes había respeto, no cometían muchos delitos, la muerte, asesinato, violaciones y otros problemas fuertes, han llegado juntamente con los españoles	Antes en los ayllus había educación y respeto, luego de poco a poco se ha deteriorado los valores y principios
Victor Huaynoca, Ex mallku de Marka Comanche	Peleas entre parejas, límites con otros ayllus y markas, reconocimiento de hijos	Con la buena administración de justicia y basada por los principios y valores, solucionaban todo
Damian Mamani, Ex Mallku de Caquingora	Descuido a las personas mayores, a los niños, a las vuidas, a los huérfanos	La justicia originarias es completa, ve todo, para que todos estén bien en el ayllu, en la qamaña

Fuente: Elaboración Propia

¿Qué tipo de castigos aplicaban en el territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi?

Nombre / Cargo	Respuesta	Comentario
Max Paredes – Apu PPQA de Marka Charaña	Según sea el delito, kimsa charani, hacer adobes, arreglar sendas,	El linchamiento no esta dentro de los pueblos y naciones indígenas originarias

	trabajar para el bien común	
Jorge Suntura- Ex Mallku de Axawiri Marka	Los castigos que se aplicaban era para el bien de las personas mismas que han cometido delito	El castigo era para que el infractor reflexione y sea un hombre de bien para la familia y para el ayllu
Ángel Gutiérrez Ex Mallku de Marka Achiri	No solo se castigaban a los que cometían delitos, también los hijos recibían castigo cuando desobedecían a sus padres	Los niños en los ayllus, desde temprana edad son educados para algún día sean hombres dignos
Genaro R. Thola Ex mallku de Jach´a Suyu Pakajaqi, Marka Caquingora	Castigo con kimsa charani (chicote) le castigaban a los que se robaban, la autoridad cargaba al infractor y el otro autoridad castigaba con el chicote	Esta forma de castigo era para el bien de la misma persona y que la persona sea rehabilitada
Elisa Tarqui Mama T´alla de Ayllu Laura Lloqo Lloqo Marka Axwiri	Robos de productos agrícolas algunos por no tener suficiente para mantenerse, algunos por flojos robaban, son castigados según el caso	Por eso la justicia originaria ve todo, es completa, según el caso lo aplica el castigo
Rufina Laura Mama T´alla de Ayllu Mik´ani Marka Jachiri	Castigos había con kimsa charani este es mayor castigo, trabajos vigilados	Existen castigos mayores, fuertes y leves
Eduardo Pacasi Ex Mallku de Ayllu Qurpa Marka Charaña	Hacer adobe, traer piedras trabajar para las mejoras del ayllu, marka, suyu	El castigo es para que la persona reflexione y medite

Sebatian Cruz Ex Mallku de Marka Ulloma	El chicote, trabajo en el ayllu, llamada de atención, exhortación (una (tuqinchada)	El kimsa charani, había sido siempre para castigar a los que han cometido mayor delito
Victor Huaynoca, Ex mallku de Marka Comanche	Antes las autoridades castigaban según el caso, con trabajo fuerte, trabajo liviano	Siempre había castigo, según fuere el caso
Damian Mamani, Ex Mallku de Caquingora	Con trabajo fuerte y con trabajo mediano y trabajo liviano, alguna vez ha sido con expulsión del ayllu	Si no reflexionaba con los castigos dados y por último le expulsaban; le dejaban en el camino en el (tupu) con sus cosas

Fuente: Elaboración Propia

¿Quiénes son los que administraban la justicia?

Nombre / Cargo	Respuesta	Comentario
Max Paredes – Apu PPQA de Marka Charaña	La autoridad originaria del ayllu, amawtas y sus yanapiris	En primer lugar, en el ayllu o en el jisk´a ayllu había reglas, que se debía cumplirse, para que haya respeto
Jorge Suntura- Ex Mallku de Axawiri Marka	Las autoridades originarias del ayllu y de otros niveles	Para la administración de justicia, tienen un nivel jerarquico el ayllu, la marka, el suyu
Ángel Gutiérrez Ex Mallku de Marka Achiri	Las autoridades nombradas en cada ayllu, marka, también apoya el pueblo o la base	Todos velan el bienestar del ayllu

Genaro R. Thola Ex mallku de Jach´a Suyu Pakajaqi, Marka Caquingora	Las autoridades y los amawtas tienen el deber de la administración de la justicia	De la autoridades originarias, los amaawtas son como la mano derecha
Elisa Tarqui Mama T´alla de Ayllu Laura Lloqo Lloqo Marka Axwiri	La autoridad de justicia apoyado de otras autoridades originarias y de las bases	En algunos casos existe una autoridad nombrada para (jucha t´aqiri)
Rufina Laura Mama T´alla de Ayllu Mik´ani Marka Jachiri	Todas las autoridades nombradas administran justicia, ellos son como padres	Había existido mucho respeto hacia a las autoridades nombradas por el ayllu, marka y suyu
Eduardo Pacasi Ex Mallku de Ayllu Qurpa Marka Charaña	Los tata mallkus y sus mama t´allas, hacen cumplir con la administración de justicia	Desde los ancestros hasta hoy, sigue prevaleciendo a administración de la justicia originaria
Sebatian Cruz Ex Mallku de Marka Ulloma	Antes había una autoridad nombrada de jucha kamani este manejaba la justicia	Los jucha kamanis solucionaba el conflicto, este cargo es específicamente para sancionar delito cometidos
Victor Huaynoca, Ex mallku de Marka Comanche	El jucha kamani, las autoridades y los amawtas, en si se apoyan en el manejo de justicia	Todas las autoridades se apoyaban para que el ayllu marche sin problema
Damian Mamani, Ex Mallku de Caquingora	Antes las autoridades originarias manejaban justicia, en la actualidad ha entrado el sindicalismo, están policías jueces, fiscales	Se ha deteriorado la administración de la justicia originaria, existe una mezcla de administrar justicia

Fuente: Elaboración Propia

¿Cuánto tiempo tardaban en la solución de un problema muy grave?

Nombre / Cargo	Respuesta	Comentario
Max Paredes – Apu PPQA de Marka Charaña	Lograban solucionar máximo en un mes, según la capacidad de las autoridades	En la solución del problema no tardan años como la justicia ordinaria
Jorge Suntura- Ex Mallku de Axawiri Marka	Lo solucionaban dentro de un mes o un poco más un poco menos	Por la vía de la justicia originaria es más efectiva
Ángel Gutiérrez Ex Mallku de Marka Achiri	Desde quince días a un mes solucionaban el jach' a jucha las autoridades originarias	A comparación con la justicia ordinaria, es inmediata, efectiva y justa
Genaro R. Thola Ex mallku de Jach´a Suyu Pakajaqi, Marka Caquingora	Era según la capacidad de la autoridad originaria, es antes de un mes	En la solución del caso no tardan años, más bien aceleran para solucionarlo
Elisa Tarqui Mama T´alla de Ayllu Laura Lloqo Lloqo Marka Axwiri	Solucionaban el problema lo antes rápido, todavía si el problema era muy grave era lo primero	Si era jach´a jucha, daban más importancia para solucionarlo lo antes posible
Rufina Laura Mama T´alla de Ayllu Mik´ani Marka Jachiri	Antes se preocupaban de solucionar el caso lo más rápido, hoy en día algunos ya no saben como arreglar	De poco en poco la justicia originaria se ha deteriorado, ya no es la misma como se debía ser
Eduardo Pacasi Ex Mallku de Ayllu Qurpa Marka Charaña	Las autoridades originarias, lo solucionaban lo más rápido, todavía el caso fuere muy grave será hasta 25 a 30 días	En la actualidad algunos ya no confían en la justicia indigena originara, esto será por falta de conocimiento
Sebatian Cruz Ex Mallku de Marka Ulloma	Es rápida la solución sea jach´a jucha, jisk´a jucha, lo hacen en poco tiempo	Cuanto existe problemas, su

		preocupación de las autoridades es mayor
Victor Huaynoca, Ex mallku de Marka Comanche	Lo solucionaban según a las normas usos y costumbres, tardaban unos dos semanas; tal vez un poco mas	Se basaban siempre todos los casos, según a las normas y a los procedimientos de cada ayllu
Damian Mamani, Ex Mallku de Caquingora	Problema muy grave, lo solucionaban lo antes posible en semanas decían (antes que lleve el viento)	Manejaban el problema con mucho cuidado y no lo divulgaban a terceras personas

Fuente: Elaboración Propia

¿Cómo solucionaban los delitos cometidos en el allyu?

Nombre / Cargo	Respuesta	Comentario
Max Paredes – Apu PPQA de Marka Charaña	El damnificado haciendo saber el caso a la autoridad indicada, este convoca a ambas partes si el delito es mayor en un tantachawi, si es menor en el kawilt uta	Aquí las autoridades valoraban primeros los delitos mayores y menores, los delitos no son iguales
Jorge Suntura- Ex Mallku de Axawiri Marka	La autoridad máxima convoca al afectado y al causante, y según el delito solucionaban	Primero evalúan el delito es para un ltantachawi o es que entre las autoridades y las partes lo solucionaran
Ángel Gutiérrez Ex Mallku de Marka Achiri	En un tantachawi, convocado por la autoridad máxima, para la solución del caso	Además algunas personas mayores, con bastante experiencia exhortaban en el tantachawi al infractor

Genaro R. Thola Ex mallku de Jach´a Suyu Pakajaqi, Marka Caquingora	Convocando primero a los amawtas, personas mayores, para planificar sobre el caso,para solucionarlo	Posteriormente llevaran un tantachawi o solucionaran en el kawilt uta
Elisa Tarqui Mama T´alla de Ayllu Laura Lloqo Lloqo Marka Axwiri	Primero los mallkus se convocan entre ellos y debaten sobre el caso, si es grave convocaban para el tantachawi, ahora ya no es así, son muy dejativos	Los mallkus ya no tiene esa capacidad de atender los casos, como los anteriores autoridades
Rufina Laura Mama T´alla de Ayllu Mik´ani Marka Jachiri	Algunos autoridades originarias estamos solucionando los casos en los ayllu, actualmente se van a arreglar sus delitos ante la policía	La justicia originaria ya no es administrada plenamente como antes, por las autoridades del ayllu
Eduardo Pacasi Ex Mallku de Ayllu Qurpa Marka Charaña	Los delitos cometidos en el ayllu, en el ayllu se solucionaban, si no se podía en el ayllu, solucionaban mallkus de las markas	Algunas personas del ayllu mismo, no tiene la confianza en la justicia originaria
Sebatian Cruz Ex Mallku de Marka Ulloma	Se solucionaba con autoridades tata mallkus y mama t´allas, amawtas, a puerta cerrada hasta solucionar, ahora ya no es así (los residentes ya llegan con otra idea)	Debemos aplicar la interculturalidad o debemos valorizar lo que era antes, que tenían la plena atribución
Victor Huaynoca, Ex mallku de Marka Comanche	Hasta ahora seguimos solucionado delitos cometidos dentro del ayllu, como autoridades originaras según a usos y costumbres	Siguen persistiendo con lo que era antes de la colonia, república y hasta hoy

Damian Mamani, Ex Mallku de Caquingora	Ya estaba por desaparecer la justicia originaria, pero con el Estado Plurinacional ya volvimos como era antes solucionar los delitos cometidos en los ayllus, en un tantachawi	En algunos lados la justicia indigena originaria se está fortaleciendo, en otras está bastante deteriorada

Fuente: Elaboración Propia

¿Antiguamente el territorio de Pacaxa desde donde a donde había sido?

Nombre / Cargo	Respuesta	Comentario
Max Paredes – Apu PPQA de Marka Charaña	Jach´a Pacaxa había sido pues extenso como su nombre lo dice; desde Tacna; Moquegua; Arequipa, (Perú) Iquique, Arica (Chile) Salta Norte Argentina y casi todo depto. de La Paz	Actualmente el Jach´a Pakajaqi. es solamente provincia Pacajes y algunos ayllus de otras provincias
Jorge Suntura- Ex Mallku de Axawiri Marka	Nuestros abuelos nos comentaban el territorio de Jach´a Pakajaqi; era cerca de Ulla Ulla por Larecaja y Yungas, Inquisivi	Todavía se sabe desde donde a donde era anteriormente, el territorio de Jach´a Pakajaqi
Ángel Gutiérrez Ex Mallku de Marka Achiri	Siempre generación en generación sabíamos de que era grande colindaba con Kurawara de Karangas, Caracollo e Inquisivi, decían mis abuelos	Depende de unirse para reconstituir el territorio y restituir a las autoridades
Genaro R. Thola Ex mallku de Jach´a Suyu Pakajaqi, Marka Caquingora	Antes de la división de las provincias o despues hacían sus chacras juntos	Ellos vivían y compartían colectivamente, cuando había mach´a

	en el altiplano, valles y yungas	no les faltaba para el consumo humano
Elisa Tarqui Mama T´alla de Ayllu Laura Lloqo Lloqo Marka Axwiri	Solo sabía que era grande desde Tacna hasta una parte Cochabamba	Tanta fragmentación habido de la colonia, pasando republica hasta hoy
Rufina Laura Mama T´alla de Ayllu Mik´ani Marka Jachiri	Decían mis abuelos desde Arica – chile, una parte de Perú y algunas provincias de la Paz	El problema es que los jach´a tatas y jach´a mamas ya no existan y las futuras generaciones ya nos sabrán la historia
Eduardo Pacasi Ex Mallku de Ayllu Qurpa Marka Charaña	Se sabía casi 16 provincias de La Paz era territorio de Pakajaqi, la ciudad de La Paz esta encima del territorio de Pakajaqi	La ciudad de La Paz estaría fundada sobre el territorio de Jach´a Pakajaqi, esto se podrá o no se podrá reconstruir?
Sebatian Cruz Ex Mallku de Marka Ulloma	El territorio de Pakajaqi, antiguamente había sido muy grande, había abarcado Chile, Perú, ya no se sabe exactamente	Para investigar a profundidad había que visitar al archivo de Lima - Perú como también al archivo de la ciudad de España
Victor Huaynoca, Ex mallku de Marka Comanche	Mis abuelos me contaban que los Pakajaqi teníamos tierra para cultivar en los valles de Inquisivi, Palca y en los yungas.	Así que no sufrían de la alimentación, ellos se movían y buscaban donde pueden cultivar ese año
Damián Mamani, Ex Mallku de Caquingora	Antes era bueno saber que teníamos territorio tan extenso, ahora solo es pacajes ni siquiera es todo pacajes, han entrado los sindicatos que nos está dividiendo	Antiguamente los lideres aymaras habían luchado por tierra y territorio, ahora solo pelean por su parcela individual,

		más que todo los sindicatos.

Fuente: Elaboración Propia

Análisis y Comentario:

Aquí, en el trabajo de los encuestados, son los ex autoridades ex amawtas y autoridades en función, esto para que las encuestas sean verídicos en el trabajo de la investigación de la tesina.

Por otro lado, los encuestados casi han coincidido con las respuestas a la pregunta de la encuesta, solo algunas personas los decían diferente a la otra. Asimismo las normas y los procedimientos propios de cada ayllu y marka y suyu, no son iguales (no es como una receta), Por lo tanto son similares las normas de un ayllu, de una marka y de un suyu, con distintos procedimientos.

También, en la lectura de las encuestas se nota claramente que los ancestros, tenían respeto, educación, enseñanza (yaqasiña jisk´at jach´akama), la educación partía desde la infancia, para que en el futuro sea bien formado, gente maduro, ser (jaqi) luego servir al ayllu, marka y al suyu, sea ejemplo en la familia, en el ayllu, sucesivamente.

En la actualidad vemos también, que la educación se ha deteriorado con las leyes, ya no son adecuadas a la realidad, de la educación que se tenía en los ayllus, markas, y en suyu. Las leyes actuales no estas echas a la realidad nuestra, por eso vemos tantos infanticidios, feminicidios, asesinatos, violaciones, robos, divorcios, estos delitos se cometen a cada paso. Por lo tanto no hay respeto, educación como se tenía en las épocas ancestrales.

Lamentablemente hoy en día la justicia está por los suelos, más que todo la justicia ordinaria, ahora la justicia indígena originaria, no está valorada en su plenitud para que esta sea ejercida por las autoridades originarias, está en las manos de cada uno de las autoridades indígenas originarios y en las bases, a los autoridades del Jach´a Suyu Pakajaqi; los ampara la Constitución Política del Estado y el Bloque de Constitucionalidad, para la administración de la justicia según a sus normas y procedimientos propios

Esta última encuesta es referido sobre el territorio de Pacaxa antiguamente, los jach´a tatas y jach´a mamas de Pakajaqi, casi son similares en sus testimonios o en sus argumentaciones, a ellos se les conoce como libros andantes, son

hemerotecas, estos testimonios son tan válidos y creíbles que los abuelos manejaban sus códigos oralmente.

El territorio de Pacaxa, Pacasa y actualmente Jach´a Suyu Pakajaqi, ha tenido fragmentaciones repetidas en cada época, desde la colonia pasando por la república, llegando al estado plurinacional, sigue persistiendo como territorio.

9.2. Conclusión del trabajo de campo

En función a las diferentes preguntas generadas por los individuos del suyu se denotan las siguientes preguntas.

¿Qué tipo de problemas solucionaban el Jach´a Suyu Pakajaqi?

Según la historia, en el territorio de Jachá Suyu Pakajaqi, los abuelos eran amawtas que administraban la justicia, según sus normas y procedimientos propios, y arreglaban todo tipo de problemas. Actualmente arreglan algunos casos como ser: pelea entre parejas, peleas entre comunarios, algunos robos de ganados y casos de los terrenos.

Comentario 1.

En el Territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi, antes de la llegada de los españoles la justicia había sido administrada por nuestros ancestros, ahora existe toda una mezcla de administración de justicia.

En cuanto en la CPE nos da derecho de administrarnos nuestra propia justicia, que la justicia originaria tiene igual jerarquía que otras justicias, ahora en la Ley de Deslinde Jurisdiccional vemos que no es así, que de igual jerarquía, con estos hechos existe total discriminación a la jurisdicción Indigena Originaria.

¿Qué tipo de castigos existe en el territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi, sobre los delitos cometidos?

Primero a anunciadas del delito, las autoridades originarias convocan a una Primero a anunciadas del delito, las autoridades originarias convocan a una asamblea (Tantachawi o Ulaqa), a los mallkus de los Ayllus, y de las Markas, aun

a los comunarios si es necesario, esto para solucionar sabiamente, en bien del ayllu, de la marka o del suyu.

Según a la gravedad del delito sancionan a los infractores o que cometen actos inmorales, y que existen tres tipos de delito: Delito muy grave, delito grave y delito leve.

Delito Muy Grave:

En primer lugar aquel que ha cometido el delito muy grave, este es castigado en un tantachawi o ulaqa, convocada por las autoridades originarias, una de las autoridades carga al infractor y es chicoteada tres veces en las nalgas peladas, primero lo recomiendan para que este reflexione o se arrepienta, además hacen un pedido o sacan permiso a la pachamama (aka pacha, alaq pacha, manqha pacha), otro castigo es trabajo duro, por último estos dos castigos no resultan, entonces el infractor es expulsado del ayllu, o marka, o del suyu sin reclamo alguno, mediante el acta firmada por ambas partes y por las autoridades

Delito Grave:

De hacer adobes por varios días, este no cumple, aumenta más días, y el número de adobes, o haciendo caminos o sendas o trayendo piedras desde el cerro, este trabajo debe hacer siempre en bien común de la comunidad y por último si este infractor sigue con sus fechorías y no reflexiona, lo alejan o expulsan de la comunidad.

Delito Leve:

El infractor reconoce los daños causados y se pide perdón de la familia afectada, entonces es sancionado con trabajos para la comunidad, además este reflexiona entonces es reconocida como persona de bien.

Comentario 2.

En el Territorio de Jacha Suyu Pakajaqi, existe vulneración a los derechos originarios, no existe respeto entre las jurisdicciones, no dejan solucionar según a las normas y procedimientos propios, y existen conflicto de competencias.

En algunos casos, por falta de conocimiento de las normas están cometiendo faltas graves, además quieren solucionar a base de la bebida (cerveza), quieren o están comprando justicia.

¿Quiénes son los que administraban la justicia?

Antes, según la historia la justicia era administrada por las autoridades originarias en su pleno, en el Territorio de Jachá Suyu Pakajaqi. Actualmente la justicia es administrada por los Tata Mallkus y Mama T´allas, en algunas comunidades los secretarios generales y en los pueblos las autoridades policiales y jueces. Actualmente en algunos lados existe una mezcla de administración de la justicia, una justicia hibrida.

Comentario 3.

Antes, los abuelos administraban justicia, en ese tiempo no habían sindicatos, ni policías ni corregidores, ni jueces, ni fiscales, ni tantas leyes como hoy, entonces solucionaban más rápido los casos dentro de los ayllus.

Actualmente con el pluralismo jurídico debía ser más viable la administración de justicia, con la coordinación y cooperación entre las jurisdicciones. Esto todavía no es comprendido por los administradores de la justicia ordinaria.

¿Cuántos días tardan en el arreglo de un problema muy grave?

Como es problema grave, tardaran para solucionar el problema de cinco a diez días o cada fin de semana, esto lo ven según la capacidad de las autoridades originarias, asimismo se dan un tiempo para su correspondiente investigación del problema suscitado en un ayllu.

Comentario 4.

La justicia originaria, es oral, rápida, sin abogado, sin cobrar honorarios, por eso no tarda en solucionar problemas.

En cambio la justicia ordinaria es para aquellos que tiene suficiente dinero, asimismo puede tardar varios años, en algunos casos hasta que la persona muere, sin haber encontrado justicia.

Actualmente ya no se tiene confianza en la justicia ordinaria, porque ha caído bajamente, ni tienen confianza en la justicia indigena originaria, a veces no tienen capacidad de solucionar, algunas veces se escucha el linchamiento, arguyendo

que sería justicia comunitaria, eso no lo es así, la justicia indigena originaria no atenta contra la vida.

CAPITULO V

10. Conclusiones finales y recomendaciones:

En función a todo el proceso que se llevó a la realización del presente documento, en lo que respecta tanto trabajo de campo como de gabinete, se llegó a descubrir diferentes connotaciones las cuales se verán a continuación.

10.1. Conclusiones: Tras los diferentes procesos metodológicos investigativos llevados a cabo en el presente trabajo, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Objetivo Especifico 1.

- Explicar la situación actual e histórica del Territorio Jach´a Suyu Pakajaqi en ámbitos territoriales, administrativos, sociales y jurídicos

Se ha explicado la situación histórica del Territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi en ámbitos territoriales, administrativos, sociales jurídicos.

Mediante la descripción detallada de ubicación geográfica, descripción de administración jurisdiccional y jerárquica del ayllu, marka, suyu., marka.

En la actualidad el Territorio de Jach´ Suyu Pakajaqi, se ha dividido en provincias, en regiones, actualmente solo es la provincia pacajes., aunque también existen provincias que están en el proceso de reconstitución.

Objetivo Especifico 2.

- Analizarlas normas y procedimientos propios del Territorio Jach´a Suyu Pakajaqi.

Se ha analizado las normas y procedimientos propios del Jach´a Suyu Pajakaqi, denotando de los mismos que actualmente no todos tienen suficiente conocimiento sobre la justicia originaria.

Donde existe el Ayllu y la Marka, la justicia es administrada por las autoridades originarias, el problema solucionan ellos, según a sus normas y procedimientos propios

Objetivo Especifico 3.

- Realizar un resumen de la visión historica del derecho originario de los pueblos mediante los fundamentos jurídicos comunitarios del Territorio Jach´aSuyuPakajaqi.

Se ha realizado un resumen sobre la visión jurídica del derecho originario mediante los fundamentos jurídicos comunitarios del territorio de JacháSuyuPakajaqi, aquí se ha mostrado la falta de conocimiento de las normas y procedimientos propios sobre la justicia originaria, asimismo lo respalda la CPE, la ley Deslinde jurisdiccional, la Ley de Autonomías y las normas internacional.

Llegando así a completar el **objetivo general**:

> Demostrar los fundamentos jurídicos comunitarios del Territorio Jach'a Suyu Pakajaqi, desde la visión histórico del derecho originario de los pueblos.

Se denotaron, Los fundamentos jurídico comunitarios del territorio Jach´a Suyu Pakajaqi, desde la visión histórica del derecho originario de los pueblos".

Todo esto mediante la descripción de modo de administración de justicia, dentro del Suyu, tipos de penalidades y modelos de administración de justicia.

Asimismo recalcar que las normas procedimientos propios no son iguales de una marka a otra marka ni de un ayllu a otro ayllu, pese a esto estos se enmarcan en los principios del Suyu.

10.2. Recomendaciones y Conclusiones:

- Se recomienda que la jurisdicción del Jach´a Suyu Pakajaqi, aplique la administración de la justicia originaria, bajo sus normas y sus procedimientos propios, desde un enfoque de la visión histórica del derecho originario de los pueblos mediante los fundamentos jurídicos comunitarios del Territorio.

- Asimismo se recomienda, que el consejo de autoridades de Jach´a Suyu Pakajaqi, sigan trabajando con la reconstitución del territorio y la restitución de las autoridades originarias, a pesar que están reconstituyendo ayllus en diferentes provincias.

- Está en las manos de las autoridades de Jach´a Suyu Pakajaqi de aplicar las normas y procedimientos propios, y a la administración del territorio, en los cuales prevalezca su derecho a la autodeterminación, el autogobierno, y la consulta previa.

- También es necesario fomentar a la aplicación de las normas y procedimientos propios, de los pueblos, así como el modelo de avance de ellos en la administración de la justicia originaria

- Por otro lado, la justicia originaria es reparadora, restauradora para el ser humano, no es para dañar a la persona que ha cometido delito más bien es para que reflexione o se reforme para que algún día sea un hombre de bien.

- Aquí debemos aclarar, el linchamiento no existe dentro de la justicia originaria, la justicia originaria debe respetar a la vida de los humanos y hasta de los seres vivos, no se debe confundir con esa barbarie.

- La justicia indigena originaria es integral, holística, es decir ve todo en el bien común del ayllu, marka y suyu, por lo tanto en los territorios indígenas originarios debemos hacer prevalecer estos valores y principios.

- Por otro lado, como pueblo y nación milenaria tiene la tuición de administrar su propia justicia y están en las manos de cada uno de los wawa qallus y en los diferentes niveles de autoridades originarias que están en función o que son ex autoridades y líderes, que habitan dentro el territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi,

- La Constitución política del estado y los convenios y tratados internacionales lo respalda y ampara a la administración de la justicia indigena originaria de los pueblos y naciones.

- Los mapas que se han conseguido, sobre el territorio de Jach´a Suyu Pakajaqi, son de la época de la colonia y de la época de la república.

11. Bibliografía:

- Anteproyecto de Ley de Reconocimiento de la Tierra, Territorio del Jach`a Suyu Pakajaqi, CONAMAQ. 2013
- Calderón Laura, Hermógena, Conocimientos Ancestrales y Cambio Climático, MMAYA- VMABCCyGDF, pág. 5-9.
- Caquiaviri y la Provincia Pacaxa, colección maestrías en historia andinas y amazónicas Vol. XI, CIMA 2005
- Chuquimia Escobar, Rene Guery, La reconstitución del Jacha Suyu y la Nación Pakajaqi, PIEB – 2010.
- Constitución Política del Estado Boliviano, Diciembre 2007, Art 30, 31,190-192.
- Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y tribales en países Independientes, 27 de Junio de 1989 – Organización Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas, Art. 8 1 – 2.
- Declaración de las es Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007 – 13 – 09, Art 5-9-10
- Estatuto Orgánico y Reglamento Interno del Jach`a Suyu Pakajaqi.
- Justicia Comunitaria, Los aymaras de Machaca, Bolivia – Banco Mundial Febrero de 1997, pag, 25-32.
- Layme Pairumani, Félix, Diccionario Bilingüe – Aymara Castellano, La Paz 2004.
- Ley de Autonomías y Descentralización Nº 031 Andrés Ibañez , art. 43
- Ley de Deslinde Jurisdiccional Nº 013, art 3-15
- Mamani Condori, Carlos, Reconstitución del Ayllu, El Camino de la Descolonización, Enero 2015, pág., 54, 65-76.
- Plan de Gestión territorial, Desarrollo sostenible y Biodiversidad en Jach´a Suyu Pakajaqi, agosto 2007, pág. 15-36-55.
- Saignes, Thierry, mapa de Asentamientos étnicos del Sigo XVI, MUSEF, La Paz – Bolivia 1986.pag. 9,11, 18, 19
- Taboada Freddy – Augusto Plaza José, Etnias y Pueblos en la segunda Mitad del Siglo XVI, Museo Nacional de Etnografía y Folklore, pág. 9

11.1. Entrevista Personal:

- Cruz, Sebastian – Ex mallku de Marka Ulloma (1 de abril de 2015).
- Guitierrez, Angel – ex mallku de Marka Achiri (12 de abril de 2015).
- Huaynoca, Victor – Ex mallku de Marca Comanche (25 de junio de 2015).
- Laura, Rufina – Mama t´alla de Ayllu Mikani Marca Achiri (12 de agosto de 2015).
- Mamani, Damián – Ex mallku de Caquingora (21 de agosto de 2015).
- Pacasa, Eduardo – Ex mallku de ayllu Qurpa Marka Charaña (20 de Agosto de 2015).
- Paredes Max – Apu PPQA de Marka Charaña (9 de Septiembre de 2015).
- Tarqui, Elisa – Mama Talla de Ayllu Laura Lloqo lloqo, Marca Axawiri (17 de Septiembre de 2015)
- Thola, Genaro R. – Ex Mallku de Jacha Suyu Pakajaqi, Marka Caquingora (3 de Septiembre de 2015).
- Suntura, Jorge – Ex mallku de Axawiri Marka (17 de Septiembre de 2015).

12. **Anexos:**

Bibliografía

achawi de las autoridades
narias en la Marka
uingora.

Compartiendo apthapi entre las autoridades originarias en la marka Calacoto

Reunión de las autoridades originarias, para solucionar conflictos en la Marka Axawiri.

Época de Roturación de suelos en la Marka Callapa.

Casa familiar originaria, en la Marka Achiri

Camino a la Aynuqa en la Marka Comanche

Biodiversidad Silvestre (vicuñas) campeando en territorio de Jacha Suyu Pakajaqi

Las llamas como medio de transporte en la Marka Charaña

Cultivo de la papa, época mes de enero en la MarkaTumarapi.

Mapa Actual Jach'a Suyu Pakajaqi

Mapas Ancestrales del Jach'a Suyu Pakajaqi